



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de julio de 1995

Número 3

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalban de Juárez, Estado de México, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDT0./ (R)212/94, relativo a la demanda que presentaron los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en contra de la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES, reclamándole la restitución de una fracción de terreno de uso común del ejido del poblado al que representan; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, presentado

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10-DTO.(R)212/04, del poblado San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

AVISOS JUDICIALES: 576-A1, 583-A1, 2898, 2904, 2902, 2889, 2900, 578-A1, 579-A1, 580-A1, 3187, 3264, 656-A1, 3133, 3121, 3122, 3144, 3135, 3136, 3142, 3065, 3249, 3260, 3250, 3175, 634-A1, 3298, 3301, 3302, 667-A1, 3071 y 3274.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3172, 3167, 3177, 3188, 3265, 3244, 3263, 3248, 3253, 3259, 3254, 3255, 3252, 3166, 3174, 3168, 3076, 676-A1 y 679-A1.

(Viene de la primera página)

el siete de julio del mismo año, los señores ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, J. FELIX HERNANDEZ GONZALEZ Y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandaron de la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES la restitución de una fracción de aproximadamente 1-00-00 hectárea, de terrenos de uso común, que se ubica en el paraje denominado "El Retiro" del ejido del poblado en referencia, que tomó de su propia autoridad sin que mediara orden de autoridad judicial competente o, en su caso, acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios que la hubiera facultado a ocupar los terrenos de uso común propiedad del ejido de que se trata; superficie que forma un solo polígono cuyas colindancias son: Al norte con ESTANISLAO JIMENEZ RAMIREZ; al sur con GUILLERMINA MARQUEZ PEREZ; al oriente con ESPERANZA PEREZ TEJADA y al poniente con JORGE PEREZ MARTINEZ. Fundando su demanda en los siguientes hechos: Que el quince de abril de mil novecientos setenta y tres, la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES,

de su propia autoridad ocupó la superficie de una hectárea de terrenos de uso común aproximadamente, ubicada en el paraje denominado "El Retiro", propiedad del ejido en referencia, sin que mediara acuerdo de autoridad federal competente, ni mucho menos la existencia de un acuerdo general de ejidatarios que la facultara para ocupar los terrenos que demandan en vía de restitución; que la demandada se niega a desocupar la citada superficie, argumentando que es propietaria de los terrenos de uso común de acuerdo con la nueva Ley Agraria, impidiendo con ello que el ejido acuerde lo conveniente sobre el uso que debe darse a dichos terrenos. Ofreciendo como pruebas en copias certificadas, las siguientes: 1.- Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos; 2.- Acta de Asamblea General de Ejidatarios de trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro; 3.- Acta de ejecución de fecha catorce de septiembre de mil novecientos veintisiete, relativa a la resolución presidencial de veinticinco de agosto del citado año que otorgó dotación de ejido al poblado que nos ocupa; 4.- Los Diarios Oficiales de la Federación de catorce de octubre de mil novecientos veintisiete y diez de enero de mil novecientos veintinueve; 5.- El plano del ejido definitivo de dotación y aplanamiento del poblado en referencia; 6.- La confesional de la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES; 7.- La testimonial y 8.- La inspección ocular (fojas 1 a 40).

Por acuerdo de fecha once de julio del año próximo pasado, se tuvo por presentada y admitida a trámite la demanda intentada por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa,

manera lo ocupó de propia autoridad como pretende hacerlo creer la parte actora; y que asimismo es falso que se niegue a desocupar la citada superficie, tratando de aprovecharla en su beneficio con la nueva Ley Agraria, lo cual puede y tiene pleno derecho para hacerlo; y que no ha desocupado el terreno en cuestión, en primer lugar por tener necesidad del mismo, por tener derechos adquiridos legalmente, por ser originaria del poblado en referencia, porque nunca ha sido requerida para ello y porque la posesión que tiene del referido predio en nada perjudica a ningún otro ejidatario. Oponiendo como defensas y excepciones: 1.- La falta de acción y de derecho de la parte actora para demandar las prestaciones que indica en su escrito de demanda y 2.- Todas las derivadas de su escrito de contestación a la demanda; reconviniendo asimismo de la parte actora las siguientes prestaciones: 1.- En términos del artículo 48 de la Ley Agraria, la adquisición sobre las tierras que tiene en posesión y demás derechos que cualquier ejidatario tiene sobre su parcela; 2.- La declaración de que ha adquirido derechos de ejidataria sobre la parcela materia del presente juicio, 3.- La comunicación al Registro Agrario Nacional de que ha adquirido los derechos agrarios en cuestión, para el efecto

del Reglamento de la Ley Agraria, reconocer el parcelamiento que de hecho existe sobre el terreno que posee, regularizando la tenencia como posesionaria y otorgándole plenos derechos como ejidataria; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que es originaria del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2.- Que su tía, PAULA MARTINEZ ANGELES, recibió del presidente del comisariado ejidal de mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres, señor MARGARITO GONZALEZ RUIZ, por acuerdo de la asamblea del ejido, la posesión de una parcela de aproximadamente una hectárea con los siguientes límites y colindancias: Al norte en 89.00 metros con el señor ESTANISLAO JIMENEZ RAMIREZ; al sur en 100.00 metros con GUILLERMO MARQUEZ PEREZ TEJADA; al oriente en 100.00 metros con ESPERANZA PEREZ PEREZ TEJADA y al poniente en 104.5 metros con JORGE PEREZ MARTINEZ; 3.- Que vivía con la señora PAULA MARTINEZ ANGELES quien trabajó estas tierras mientras físicamente pudo hacerlo; 4.- Que cuando su tía se vió impedida de seguir trabajando, en el mes de marzo de mil novecientos ochenta se la dejó para que ella la siguiera trabajando; 5.- Que en mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, murió su tía y ella continuó en posesión y trabajando la tierra en conflicto; 6.- Que a partir de la muerte de su tía hizo varios intentos para que el comisariado ejidal le reconociera sus derechos como ejidataria o sucesora de su tía, siendo hasta el cuatro de septiem

bre de mil novecientos ochenta y ocho, en que dicho comisariado la reconoció como tal, cobrándole en esa fecha sus impuestos del ocho por ciento de sus cosechas, correspondientes al año de mil novecientos ochenta y seis - mil novecientos ochenta y siete, pero despues ningún comisariado le ha permitido seguir pagando sus cuotas y 7.- Que desde el mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro ha estado en posesión del terreno referido, en concepto de titular de derechos de ejidatario, de manera pacífica, continúa y pública por más de diez años, por lo que en consecuencia ha adouirido sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela. Ofreciendo como pruebas, las siguientes: 1.- La confesional, a cargo de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 2.- La testimonial; 3.- La inspección judicial; 4.- La inspección ocular de los libros de actas en que fungió como presidente del comisariado ejidal el señor MARGARITO GONZALEZ RUIZ; 5.- El acta de nacimiento de la oferente; 6.- El recibo número 123, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento; 7.- La presuncional en su doble aspecto, legal y humana y 8.- La instrumental de actuaciones; teniendo el tribunal por contestada la demanda, por hechas valer las excepciones y defensas que señala la demandada, por ofrecidos los pruebas que menciona en su escrito de referencia, por concluida la demanda

reconvencional en los términos del precitado escrito; corriendo traslado de la demanda reconvencional a la parte actora, para su contestación; y difiriéndose la citada diligencia para el seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (foja 48 a 61).

TERCERO.- Por escrito de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro la parte actora se inconformó en contra de cualquier actuación que derive de los señores JUAN FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ Y ALICIA GARCIA GONZALEZ, quienes se ostentan como representantes del ejido del poblado en cuestión; escrito al que recayó el acuerdo de siete de diciembre del citado año, en el que se tuvo por hechas las manifestaciones de la actora para los efectos legales procedente (foja 62 y 68). En la diligencia de seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, comparecieron los señores JUAN FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ Y ALICIA GARCIA GONZALEZ, quienes se ostentaron como presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, y asimismo se identificaron con sus respectivas credenciales y exhibieron: 1.- Copia simple al carbón del acta de remoción de los órganos de representación del poblado en referencia, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con firmas autógrafas así como copia simple de la misma, para el efecto de que se coteje y certifi

que y sea agregada a los presentes autos, con la cual comprueban la personalidad con que se ostentan en este juicio y 2.- Copia simple de la solicitud hecha al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual solicitan copias certificadas de diversos documentos; procediendo asimismo a dar contestación a la demanda reconvenicional entablada en su contra, en los siguientes términos: "Opongo las siguientes excepciones y defensas, por cuanto a las pretensiones que se demandan en vía de reconvenición, opongo las excepciones de falta de acción y derecho, por cuanto a que no es aplicable el artículo 48 de la Ley Agraria para la prescripción positiva de tierras de uso común, ya que el artículo 74 de la propia ley, establece que son inalienables, imprescriptibles e inembargables. En cuanto hace a la pretensión señalada en el inciso b), no le asiste el derecho, toda vez que es una superficie de terrenos de uso común del ejido de San Francisco Tepojaco, y no como se pretende hacer valer que es tierra parcelada. Por cuanto hace al inciso c), tampoco le asiste el derecho, toda vez que no puede adquirir derecho sobre terrenos de uso común. Asimismo, carece de acción y derecho, toda vez que los preceptos que alude no son aplicables, ya que las autoridades agrarias, Tribunales Agrarios, ni Asambleas Generales de los ejidos, pueden reconocer parcelamientos de hecho en terrenos de uso común, ni tampoco regularizar

tenencia a posesionarios en superficie que son para el aprovechamiento y explotación de los ejidatarios en común; por tanto, no le asiste el derecho en su pretensión señalada en el inciso D). Por cuanto a los hechos de la demanda reconvencional, se manifiesta: El señalado con el número uno, ni lo afirmo, ni lo niego por no ser hecho propio; el señalado con el número dos, ni lo niego, ni lo afirmo por no ser hecho propio, y para el caso de que sea cierto, se pide se declare nulo, en atención a que las autoridades ejidales de acuerdo con lo que establecía la Ley Federal de Reforma Agraria no tenían facultades para dar en posesión a terceras personas ajenas al ejido terrenos de uso común, ni aún con aprobación de los ejidatarios constituidos en asambleas. Por cuanto hace al señalado con el número tres, es cierto que la señora PAULA MARTINEZ ANGELES, trabajó dicha superficie, pero ella no tenía ninguna facultad para ceder, transmitir o enajenar a la hoy demandada inicialmente terrenos ejidales de uso común. Por cuanto hace al hecho número cuatro de la demanda reconvencional, ni lo afirmo, ni lo niego por no ser hecho propio. Por cuanto hace al señalado con el número cinco, es cierto. Por cuanto hace a lo señalado con el número seis, ni lo afirmo, ni lo niego por no ser hecho propio. Por cuanto al hecho señalado con el número siete, es cierto en parte, en el sentido de que ha tenido la posesión de la superficie materia de este juicio; pero no es cierto,

que lo haya hecho con el carácter de titular de derechos de ejidatario, ya que nunca se le ha reconocido como ejidataria, ni siquiera aún ha sido propuesta por la asamblea para que se le reconozca como titular de dichos derechos. Por cuanto hace al derecho, niego la aplicabilidad que pretende hacer valer la actora reconvencionista por los argumentos expresados; así mismo, solicito que se me tenga como pruebas de mi parte en esta contestación las referidas en mi escrito inicial de demanda, es todo lo que tengo que manifestar"; teniendo el tribunal por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes y por contestada en tiempo y forma la demanda convencional. Procediéndose en la misma diligencia al desahogo de la prueba confesional ofrecida por la actora, a cargo de la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES; señalándose el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco para la continuación de dicha diligencia; ordenándose citar por conducto de la actuaría de este tribunal al señor MARGARITO GONZALEZ RUIZ, que la demandada ofreció como testigo (fojas 69 a 90). En la razón de la actuaría de este tribunal, Licenciada PATRICIA DEL CARMEN MARISCAL LARA, da fe de que el diecisiete de febrero del año en curso al constituirse conjuntamente con el señor JUAN FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, en el domicilio del señor MARGARITO GONZALEZ RUIZ, para notificarle el acuerdo de seis de diciembre de mil novecientos noventa y

cuatro, el citado representante ejidal le informó que días antes había fallecido dicha persona, comprometiéndose a presentar en la diligencia de veinticuatro de febrero de los corrientes el acta de defunción relativa a la precitada persona (foja 94).

CUARTO.- En la diligencia de veinticuatro de febrero del año en curso, se procedió al desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, a cargo de los señores RAUL GONZALEZ PEREZ y MELCHOR PEREZ MONTOYA, así como de la confesional del señor FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ y de la señora ALICIA GARCIA GONZALEZ, presidente y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, ofrecida por la parte demandada; dándose vista a la parte demandada con la razón levantada por la Licenciada PATRICIA DEL CARMEN MARISCAL LARA, actuario adscrita a este tribunal, manifestando la demandada: "Que efectivamente el señor MARGARITO GONZALEZ RUIZ a quien ofrecí como testigo de mi parte ya es finado"; acordando el tribunal tener a la demandada por desinteresada de la prueba testimonial para todos los efectos legales, en virtud del fallecimiento del testigo MARGARITO GONZALEZ RUIZ y en consideración a que los demás testigos que se había comprometido presentar para el desahogo de dicha prueba, no fueron presentados en la citada diligencia, como se obligó; señalándose el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco como fecha para el desahogo de las inspecciones

Judiciales ofrecidas por las partes, tanto en el terreno materia de la litis como en los libros de actas de las asambleas del ejido del poblado en cuestión, del tiempo en que fungió como presidente del comisariado ejidal el señor MARGARITO GONZALEZ RUIZ, a partir del año de mil novecientos ochenta y cinco y, fijandose como fecha para que las partes en este juicio formulen sus alegatos el doce de mayo del presente año (foja 95 a 97). Con fecha veintinueve de marzo de los corrientes, se llevó a cabo la practica de las pruebas de inspección ocular en las tierras materia de la controversia y en los libros del ejido del poblado en cuestión, por personal de este tribunal (foja 99).

En la diligencia de doce de mayo del año en curso, en escrito de once del mismo mes y año, la parte actora, presentó sus alegatos; no habiéndolo hecho la parte demandada en el término de tres días que se le concedió en la citada diligencia, como consta en la certificación de veintidós de mayo de los corrientes. (fojas 102 a 107).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.— En el presente juicio, la demandada GLORIA MARTINEZ ANGELES, fue debida y legalmente emplazada para comparecer a juicio, como se advierte de la notificación personal de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en autos a foja 43.

TERCERO.— La litis en el presente caso, consistente en determinar si es procedente o no la restitución de una superficie aproximada de una hectárea de tierras ejidales consideradas como de uso común, ubicada en el paraje denominado "El Retiro" del ejido del poblado San Francisco Teojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que la parte actora, Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado reclaman de la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES; o, en su caso, determinar si es procedente o improcedente la adquisición sobre dichas tierras que tiene en posesión la demandada y la declaración de que

a adquirido los derechos de ejidataria sobre las tierras en cuestión, que demanda de la actora en su acción reconvencional, con base en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora, para acreditar su acción, se llega al conocimiento de que: Con la copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se acredita la personalidad con que la actora actúa en el presente juicio, toda vez que en la citada asamblea los señores ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, J. FELIX HERNANDEZ GONZALEZ Y ERNESTO PEREZ LUNA, fueron electos como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata. Con la copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios de trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se acredita, que en sustitución del señor ERNESTO PEREZ LUNA, quien fungía como tesorero del comisariado ejidal del poblado en comento, quien renunció a su cargo, fue electo el señor ESTEBAN PEREZ MONTOYA. Con la copia certificada del acta de ejecución de fecha catorce de septiembre de mil novecientos veintisiete, a la que se le da valor probatorio de conformidad

con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita la posesión que en la citada fecha se le dió al poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de una superficie total de 369-00-00 hectáreas, con motivo de la ejecución de la resolución presidencial de veinticinco de agosto del mismo año, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de octubre del propio año, que le otorgó la citada superficie a dicho poblado por concepto de dotación de ejido. Con la copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos veintisiete, a la cual se le otorga valor probatorio, con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que en la citada fecha se publicó la resolución presidencial de veinticinco de agosto de mil novecientos veintisiete, que concedió dotación de ejido al poblado que nos ocupa, con una superficie total de 369-00-00 hectáreas. Con la copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha diez de enero de mil novecientos veintinueve, a la que se le da eficacia jurídica con base en lo que disponen los artículo 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita la publicación que en la citada fecha se realizó de la resolución presidencial de nueve de agosto de mil novecientos veintiocho que otorgó ampliación de ejido al poblado en comento con una

superficie de 197-00-00 hectáreas. Con la copia certificada del plano del ejido definitivo de dotación y ampliación de ejido del poblado en referencia, a la que se le da valor probatorio con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que conforme al mismo se le dió al citado poblado la posesión definitiva de las tierras que por resoluciones presidenciales le fueron otorgadas en dotación y ampliación de ejido. Con la confesional de la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que la declarante acepta: Que tiene en posesión una superficie de terreno del ejido del poblado en referencia; que dicho terreno lo tenía en posesión anteriormente su tía PAULA MARTINEZ ANGELES; que el motivo por el que su tía le dió la posesión del terreno en cuestión fue porque estaba enferma y que no ha sido reconocida como ejidataria del poblado en comento; desprendiéndose tales afirmaciones de las respuestas que dió la absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. A la testimonial de los señores RAUL GONZALEZ PEREZ y MELCHOR PEREZ MONTOYA, a la que se le da eficacia jurídica en términos de lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los mencionados testigos fueron acordes

y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, desprendiéndose de su testimonio: Que la demandada GLORIA MARTINEZ ANGELES tiene en posesión terrenos de uso común, que corresponden al ejido del poblado San Francisco Teojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con la inspección ocular que se desahogó el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco en las tierras materia de la controversia, a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con la misma se acredita: Que la superficie que tiene en posesión la demandada consta de aproximadamente nueve mil quinientos metros cuadrados, que se ubica en el paraje denominado "El Retiro"; que dicho terreno fue abierto al cultivo desde el año de mil novecientos setenta y dos, por la señora PAULA MARTINEZ ANGELES, madrina de la demandada, quien a su vez le dió la posesión de dichas tierras; que las medidas y colindancias del predio en cuestión, son al norte en ochenta y ocho metros, con ESTANISLAO JIMENEZ; al poniente en ciento tres metros, con JORGE PEREZ MARTINEZ; al sur en cien metros, con GUILLERMO MARQUEZ y al oriente en noventa y nueve metros, con ESPERANZA PEREZ TEJADA; que la superficie en referencia está rodeada de nopal y maguey; que en el lugar donde se ubica no se encuentra

zona urbana ni asentamientos humanos y que en el precitado predio no se encuentra ninguna construcción. Con el acta de asamblea de veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a la que se le da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita la personalidad con que actúan en el presente juicio como parte actora los señores JUAN FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ, ALFREDO GARCIA GONZALEZ Y ALICIA GARCIA GONZALEZ, toda vez que en la citada asamblea fueron electos como presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en substitución de los señores ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, J. FELIX HERNANDEZ GONZALEZ Y ESTEBAN PEREZ MONTOYA, quienes fungían con tal carácter. A la copia del escrito de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa, no se le otorga eficacia jurídica, en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de una simple fotocopia carente de certificación por autoridad competente; en dicho escrito se señala que los citados órganos de representación solicitan al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de México el registro de diversos documentos, en el Registro Agrario Nacional, siendo los relativos a la solicitud de remoción de autoridades

ejidales, primera convocatoria, acta de no verificativo, segunda convocatoria y acta de asamblea de elección de las citadas autoridades.

QUINTO.- Del análisis y valoración de las pruebas aportadas por la demandada GLORIA MARTINEZ ANGELES, para acreditar sus excepciones, defensas y acción reconventional, se llega al conocimiento de que: A la confesional a cargo del señor JUAN FRANCISCO MARQUEZ HERNANDEZ y de la señora ALICIA GARCIA GONZALEZ, presidente y tesorera, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado en comento, no se le otorga eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que las contestaciones que dieron los absolventes a las posiciones que les fueron articuladas en la diligencia de veinticuatro de febrero del año en curso, en nada les perjudican. La testimonial que había ofrecido la demandada a cargo del señor MARGARITO GONZALEZ RUIZ y de otras personas más, en la diligencia de veinticuatro de febrero del año en curso, el tribunal acordó tener a la oferente por desinteresada de dicha prueba, en virtud de haber confesado la propia demandada en la citada diligencia que el mencionado testigo ya era finado y, por lo que respecta a los demás testigos no los presentó en la precitada diligencia tal como se había comprometido a hacerlo. A la inspección ocular en las tierras materia de la litis, la

cual se desahogó en la diligencia de veintinueve de marzo del año en curso y que ofreció también como prueba la parte actora, ya se le dió su justo valor en el considerando precedente. A la inspección ocular en los libros de actas de asambleas del ejido del poblado en referencia, no se le da valor probatorio, en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que del acta de veintinueve de marzo de los corrientes, que se levantó con motivo del desahogo de dicha probanza, se desprende que en los citados libros que datan del año de mil novecientos setenta y seis a la fecha, no existe constancia alguna de que el señor MARGARITO GONZALEZ RUIZ o que la asamblea de ejidatarios del poblado en cuestión, hubieran reconocido derechos agrarios sobre las tierras en conflicto a la señora PAULA MARTINEZ ANGELES ó a la hoy demandada, GLORIA MARTINEZ ANGELES. Con el acta de nacimiento de la demandada, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita la personalidad con que actúa en el presente juicio. Con el recibo número 123 de cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el presidente y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, se acredita el pago que por la cantidad de tres mil pesos realizó la señora GLORIA MARTINEZ PEREZ por concepto de impuesto correspondiente al estado sobre el cinco por ciento de sus cosechas

de tierras abiertas al cultivo, correspondiente al año de 1986-1987.

En cuanto a la falta de acción y de derecho de la parte actora para demandar las prestaciones que indica en su escrito de demanda, que como excepciones y defensas opone la demandada, resultan improcedentes, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 33 de la Ley Agraria, son facultades y obligaciones del Comisariado Ejidal "representar al núcleo de población ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y sobranzas"; de donde deviene la improcedente de la excepción de falta de acción y de derecho de la actora que invoca la demandada.

SEXTO.- En consecuencia, en virtud de los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este tribunal a llegado a la conclusión de que la parte actora probó su acción intentada en el presente juicio, ya que con las pruebas que aportó acreditó fehacientemente; Que la superficie de aproximadamente una hectárea que tiene en posesión la demandada señora GLORIA MARTINEZ ANGELES, forma parte de las tierras de uso común pertenecientes al ejido del poblado en referencia, como se desprende de la confesional de la propia demandada que se desahogó

en la diligencia de seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; de la testimonial de los señores RAUL GONZALEZ PEREZ Y MELCHOR PEREZ MONTOYA, desahogada en la diligencia de veinticuatro de febrero del año en curso; de la inspección ocular de veintinueve de marzo de los corrientes, con la que además se acredita la ubicación y colindancias del predio en litigio, las cuales concuerdan con las señaladas por la actora en su escrito de demanda; de las documentales, consistentes en el Diario Oficial de la Federación de catorce de octubre de mil novecientos veintisiete, en que se publicó la resolución presidencial de veinticinco de agosto del mismo año, que le otorgó al poblado en cuestión una superficie de 369-00-00 hectáreas, por concepto de dotación de ejido; del Diario Oficial de la Federación de diez de enero de mil novecientos veintinueve, en que se publicó la Resolución Presidencial de nueve de agosto de mil novecientos veintiocho, que concedió al precitado poblado una superficie de 197-00-00 hectáreas, por concepto de ampliación de ejido; del plano del ejido definitivo de dotación y ampliación de ejido, con el que se acredita que conforme al mismo se le dió al poblado en cuestión la posesión definitiva de las tierras que por resoluciones presidenciales le fueron otorgadas en dotación y ampliación de ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendida la superficie de tierras de uso común que hoy detenta la demandada, y que dicha superficie como va se dijo,

consta de aproximadamente una hectárea. En consecuencia se llega a la conclusión de que en el presente caso procede se le restituya a la parte actora por la demandada GLORIA MARTINEZ ANGELES, la superficie de aproximadamente una hectárea de terrenos de uso común que ésta detenta sin acuerdo de asamblea o de autoridad competente.

Por su parte la demandada GLORIA MARTINEZ ANGELES, con las pruebas que aportó no acreditó sus excepciones y defensas ni acción reconvenzional, toda vez que lo único que acredita con la propia confesional de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, que hacen en su escrito de demanda, es que, efectivamente, tiene en posesión desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro los terrenos de uso común en conflicto, lo cual quedó corroborado con la inspección ocular de veintinueve de marzo del presente año, en la que además se determino la ubicación y colindancias del predio en controversia, pero sin que haya aportado ningún medio de prueba expedido por autoridad competente o acta de asamblea de ejidatarios que haya autorizado a la demandada a ocupar la mencionada superficie, para acreditar la legalidad de la posesión de las tierras en comento, que, como ella misma lo confiesa, la obtuvo de parte de la señora PAULA MARTINEZ ANGELES en el año de mil novecientos ochenta y cuatro, apoyándose solamente en el hecho de que la posesión del citado predio

la obtuvo la señora PAULA MARTINEZ ANGELES del señor MARGARITO GONZALEZ RUIZ, en el año de mil novecientos setenta y tres, quien en ese entonces fungía como presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, pero sin que dicha afirmación la haya probado, además de que de esta facultad carecía dicha persona, para otorgar a su arbitrio, en posesión, tierras de uso común, toda vez que dicha facultad, tanto en la Ley Federal de Reforma Agraria ya derogada, como en la nueva Ley Agraria es exclusiva de la Asamblea General de Ejidatarios. Ahora bien, la demandada por el tiempo que tiene en posesión del predio en litigio, considera que ha generado derechos y con base en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, demanda en su acción reconvencional la adquisición de las tierras que tiene en posesión y demás derechos que cualquier ejidatario; al respecto es de invocarse el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que dispone que "los pastos y montes de uso común serán aprovechados y administrados colectivamente por el núcleo de población ejidal"; y en tratándose de tierras de uso común la Ley Agraria en vigor, en su artículo 74, establece: "La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos previstos en el artículo 75 de esta ley...". Por otra parte, conforme al artículo 56 del mismo ordenamiento legal, se establece: "La asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas a tal efecto en los artículos 24 a 28 y

31 de esta ley, podrá determinar el destino de las tierras que no esten formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento de éstas, reconocer el parcelamiento económico o de hecho o regularizar la tenencia de los poseesionarios o de quienes carezcan de los certificados correspondientes". De donde se infiere que no es dable el reconocimiento de derechos agrarios o de un ejidatario sobre tierras de uso común, cuando la asamblea no ha determinado el uso de sus tierras y efectuado el parcelamiento con las formalidades que la ley exige, y por consecuencia tampoco procede la acción de prescripción, ya que esta acción exige que la demandada sea poseedora en concepto de titular de derechos agrarios. En virtud de los dispositivos legales antes invocados, las tierras de uso común de los ejidos o comunidades son imprescriptibles y no estan sujetas a las normas contenidas en el artículo 48 de la Ley Agraria, por lo que resulta improcedente la demanda reconvencional de la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES, ya que aún cuando acredita estar en posesión desde hace diez años del predio en litigio, sin embargo contraviene una disposición de interés social como es la contenida en el invocado artículo 74 del citado ordenamiento legal. En consecuencia, al haber quedado probado en autos que la superficie objeto del presente juicio forma parte de las tierras de uso común del ejido del poblado que nos ocupa, y que ni la Asamblea General de Ejidatarios ni autoridad competente alguna le han reconocido a la demandada

en carácter de ejidatario, resulta improcedente su demanda reconvenzional, ya que el artículo 23 fracción II y X y el 56 del ordenamiento legal antes invocado, disponen que el reconocimiento de derechos agrarios sobre tierras de uso común, corresponde a la Asamblea General de Ejidatarios, cumpliendo con las formalidades previstas en los artículos 24 a 28 y 31 de la propia ley.

En apoyo de nuestro criterio, invocamos la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, de doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Amparo Directo 1045/94, promovido por EFIGENIO FLORES IBAÑEZ contra actos de este tribunal, que en la parte conducente establece:

"...En efecto, el artículo 48 de la Ley Agraria, establece: "ARTICULO 48.- Quien hubiera poseído tierras ejidales en concepto de titular de derechos de ejidatarios, que no sean las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un período de cinco años, si la posesión es de buena fe, o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela.- El poseedor podrá acudir ante el tribunal agrario para que, previa audiencia

de los interesados, del comisariado ejidal y de los colindantes, en la vía de jurisdicción voluntaria o mediante el desahogo del juicio correspondiente, emita resolución sobre la adquisición de los derechos sobre la parcela o tierras de que se trate, lo que se comunicará al Registro Agrario Nacional, para que éste expida de inmediato el certificado correspondiente.- La demanda presentada por cualquier interesado ante el tribunal agrario o la denuncia ante el Ministerio Público por despojo, interrumpirá el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo hasta que se dicte resolución definitiva...

"...Así tenemos, que la acción de prescripción a que alude el artículo transcrito, se otorga a quienes fueren poseedores de tierras ejidales en concepto de titulares de esos derechos. Esto es que, el mero poseedor, de una parcela ejidal, sin certificado de derechos agrarios pero poseyendo en concepto de titular, se le otorga esa acción; lo que implica, que la sola posesión de una parcela o de tierras ejidales en general salvo las destinadas al asentamiento humano, o tratarse de bosques o selvas, no otorga al poseedor la acción de prescripción.

"...Por otra parte, conforme al artículo 56 de la Ley Agraria, la asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24, 28 y 31 de la citada ley, podrá determinar

el destino de las tierras que no están formalmente parceladas, efectuar su parcelamiento, reconocer el parcelamiento económico o de hecho, o regularizar la tenencia de los poseionarios o de quienes carezcan de los certificados correspondientes. De tal manera, que no es dable el reconocimiento de derechos agrarios o de un ejidatario sobre tierras de uso común cuando la asamblea no ha determinado el destino de sus tierras y efectuado el apartamiento con las formalidades que la ley exige, ni por ende procede la acción de prescripción, pues esta acción exige que el actor sea poseedor en concepto de titular de derechos agrarios...

"...En el caso a estudio, está demostrado que el quejoso posee las tierras cuya prescripción demanda, desde hace más de veinticinco años y que la ha tenido por derecho propio por haber abierto tierras al cultivo con autorización del comisariado ejidal en funciones en la época en que tomó posesión de dicho predio, de manera pública, pacífica y de buena fe...

"...De lo anterior se desprende, que no se trata de la posesión de una parcela regular sino de tierras abiertas al cultivo, por tanto, para que pueda solicitar el reconocimiento de derechos agrarios es menester que previamente las asamblee con las formalidades que mencionan los artículos del 24 al 28 y

31 de la Ley Agraria, hubiese destinado esas tierras comunes a nuevos aparciamientos, y si tal asamblea no efectuó el aparciamiento de tierras comunes abiertas al cultivo, es evidente que no puede ejercitarse la acción de prescripción sobre una parcela inexistente, pues la tierra que pretende el quejoso sigue siendo de uso común del poblado y por lo mismo nunca ha ejercido una posesión en concepto de titular de una parcela...

"En consecuencia, aún reconociendo la posesión que ha tenido el quejoso y que ha trabajado esa superficie, lo cierto es que tal posesión no ha sido en concepto de titular de una parcela, sino como un mero aspirante a que cuando la asamblea destine las tierras comunes del ejido a nuevas parcelas, sea considerado con mejor derecho que otras personas, lo que implica que no reúne la calidad que la ley agraria exige para el ejercicio de la acción de prescripción".

En consecuencia, con base en los razonamientos expuestos se condena a la demandada señora GLORIA MARTINEZ ANGELES a restituir a la parte actora la superficie de aproximadamente una hectárea de tierras de uso común pertenecientes al ejido del poblado en referencia, que detenta, la cual se ubica en el paraje denominado "El Retiro" del ejido del poblado de que se trata.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 23 fracción II y X, 56, 73, 74, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones II y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora acreditó su acción y la demandada no justificó sus excepciones y defensas, ni su acción reconvenzional; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- Se condena a la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES a restituir a la actora, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente resolución, la superficie de aproximadamente una hectárea que detenta, que se ubica en el paraje denominado "El Retiro", del ejido del poblado de que se trata, en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Se absuelve a la parte actora de las prestaciones que se le reclaman en la acción reconvencional, ejercitada por la señora GLORIA MARTINEZ ANGELES.

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152 fracción I, de la Ley Agraria.

SEXTO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archive el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 687/94.

SR. ROBERTO MARTINEZ ROJAS.

El juzgado séptimo familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha 7 de marzo de 1995, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA ASUNCION GURRERO LEDESMA, misma que le reclama: A).—La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado, mismo que fue celebrado el día 20 de septiembre de 1986, ante el C. juez segundo del Registro Civil de la Localidad, coronel Tito Hernández, del municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla. B).—La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual nos casamos el demandado y la suscrita. C).—La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija habida en el matrimonio. D).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.—Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.—Se expide el presente en el juzgado séptimo familiar de este distrito judicial a los 26 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Esteban Torres Zuñiga.—Rúbrica.
576-A1.—13, 23 junio y 5 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

C. SR. AGAPITO CARDENAS AMEZCUA

En el juzgado primero de lo familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por ROSA MENDOZA MENDOZA, en su contra, expediente número 106/95, en el que se le reclama: A).—La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha une, y por la causal a que se refiere la fracción VIII del artículo 253 del código civil vigente en el Estado de México. B).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto, y toda vez que desconoce su actual domicilio el ciudadano juez primero familiar dictó un auto mediante los cuales se ordenó su emplazamiento a través de edicto y mediante los cuales se le hace saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y boletín judicial, así mismo se fija en la puerta de este tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y otro de mayor circulación de esta Ciudad; se expide el presente en Cuautitlán, México, a los 24 días del mes de mayo de 1995.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rosa Ileana Chavelas Valencia.—Rúbrica.

583-A1.—13, 23 junio y 5 julio.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA LIBERTY, S.A. ROMAN ALVARADO DIAZ SU SUCESION.

Por el presente se le hace saber que el señor FELIPE ALVARADO DIAZ, en el expediente número 1713/94, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno 10, manzana 23 y actualmente con el número oficial 21, de las calles de Bosques de Malasia, colonia Bosques de Aragón en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote once, al oriente: 7.00 m con calle Bosques de Malasia; al poniente: 7.00 m con lote 31, con una superficie total de 140.06 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplazará para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este II juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Menéndez.—Rúbrica.
2598.—13, 23 junio y 5 julio

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

En el expediente marcado con el número 228/95, ALFONSO MORALES GARCIA Y MERCEDES GARCIA MATA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 44 de la colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, predio que tiene una superficie total de: 215.00 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 27, al sur: 21.50 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con lote 5, al poniente: 10.00 m con calle y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, se le empuza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado el tiempo no comparece por sí por apoderado o gestor, que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá de hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, o en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Haciéndose saber que los mismos.—Se expiden a los 31 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

2903.—13, 23 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANTONIA DOMINGUEZ GARCIA

CORIANO HERRERA SEGURA, que en el expediente número 177/95, que se tramita en este juzgado, le demandó el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: el divorcio necesario, en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une con la demandada, declarada mediante resolución judicial con fundamento en los hechos y por la causal que invocaré más adelante, B).—La terminación de la sociedad conyugal régimen por el cual contraí matrimonio con la hoy demandada, declarada mediante resolución judicial, C).—El pago de los gastos y costas que originen; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo en cita. Fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente auto.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación.—Texcoco, México, a 10 de junio de 1995.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

2902.—13, 23 junio y 5 julio.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARGARITO TRUJILLO MARES.

JOSE TRUJILLO NOLASCO y MACLOVIA RANGEL RANGEL GONZALEZ, en el expediente número 673/95, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión del lote de terreno número 6, de la manzana J, de la Col. Vergel de Guadalupe de esta ciudad, que mide y linda al norte: 24.00 m con lote 5; al sur: 24.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle Chilpancingo; al poniente: 10.00 m con lote 21, con una superficie de 240.00 metros cuadrados. Ignorándose si domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 50. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2889.—13, 23 junio y 5 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 242/95.

Segunda Secretaría.

SRA. NORMA HERNANDEZ ESTRADA

JUAN JOSE ESPEJEL MENDOZA, le demandó en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).—El divorcio necesario, en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une con la demandada, declarada mediante resolución judicial con fundamento en los hechos y por la causal que invocarán más adelante, B).—La terminación de la sociedad conyugal régimen por el cual contraí matrimonio con la hoy demandada, declarada mediante resolución judicial, C).—El pago de

gastos y costas que se origine para el caso que la demandada se oponga temerariamente a la acción, para la tramitación de este juicio. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía. Fijese en los estrados del juzgado copias del presente provido durante el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el lugar de la citación: Texcoco, México, a 9 de mayo de 1995.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.—Rúbrica.

2900.—13, 23 junio y 5 julio.

JUZGADO 10. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 179/95-2a,
Tercera Secretaría.JOSE LUIS JIMENEZ
DIVORCIO NECESARIO

El C. juez primero de lo familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha 22 de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por PATRICIA GUZMAN OCAMPO, A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).—La pérdida de la patria potestad de mi menor hija VIVIEN PATRICIA JIMENEZ GUZMAN, C).—El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, México, a 01 de junio de 1995.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Torres Romero.—Rúbrica.

578-A1.—13, 23 junio y 5 julio.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY EUGENIA BALBUENA
AGUIAR y JUANA RODRIGUEZ LUNA.

JAIME RODRIGUEZ HERRERA, en el expediente marcado con el número 560/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura respecto del lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 61, de la colonia Metropolitana sección segunda de esta ciudad, el cual mide y linda al norte: 16.85 m con lote 8; al sur: 16.85 m con lote 6; al oriente: 8.00 m con lote 50 y al poniente: 8.00 m con calle Monumento a la Raza, con una superficie total aproximada de 134.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

2889.—13, 23 junio y 5 julio

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX

E D I C T O

Dependencia: Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Oficio número: 334/95, Expediente número: 1140/94, Juicio: ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, Actor: María del Rosario González Bautista en representación de su menor hija Valeria Santillán González, Demandado: Austroplán de México, S.A. Asunto: el que se indica.

Atizapán de Zaragoza, México, 22 de mayo de 1995.

C. DIRECTOR DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

P R E S E N T E .

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al auto de fecha 15 de mayo del año en curso, dictado en autos del expediente número 1140/94, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ BAUTISTA en representación de su menor hija VALERIA SANTILLAN GONZALEZ en contra de AUSTRÓPLAN DE MEXICO, S.A., respecto del lote No. 16, de la manzana 40 y casa en él construida, ubicada en la calle de Fuentes del Venado No. 8, en el fraccionamiento Fuentes de Sábete perteneciente a este municipio, el C. juez de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice; se ordena el emplazamiento al demandado AUSTRÓPLAN DE MEXICO, S.A.

Por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, quien deberá comparecer a este H. juzgado a dar contestación a la demanda que se entabla en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, y lo deberá hacer por sí, por apoderado o gestor judicial, que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley que el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles.—Sin otro particular por el momento, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.—Atentamente.—"Sufragio efectivo. No reelección".—E. C. Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México, Lic. David Parada Yescas.—Rúbrica.

579-A1.-13, 23 junio y 5 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Num. 171-95-3.

JOSE LUIS GONZALEZ GIOMBINI

El juez tercero de lo familiar de este distrito judicial, en su acuerdo de fecha 15 de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por ERIKA JUDITH ZURITA VAZQUEZ, en la que le reclama: A).—El divorcio necesario. B).—La pérdida de la patria potestad. C).—El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, fíjese copia del edicto en lugar visible en este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en el juzgado tercero familiar de este distrito judicial de Tlalnepantla, México, el día 23 del mes de mayo de 1995, Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Pérez Olivares.—Rúbrica.

580-A1.-13, 23 junio y 5 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

GERARDO HERNANDEZ MENDOZA, bajo el expediente número 51/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el pueblo de San Marcos Jilotzingo, del municipio de Hueyoxtla, Estado de México, y que tiene una superficie aproximadamente de: 170.00 m², y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 m colindando con terreno del señor Antonio Mendoza Montiel; al sur: en 14.00 y 6.00 m colindando con calle pública y Jesús Rodríguez; al oriente: en 5.00 y 5.00 m colinda con Jesús Rodríguez y Manuel Mendoza; al poniente: en 10.00 m colindando con calle pública.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, por medio de edictos.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 25 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

3187.—27, 30 junio y 5 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. Núm. 880/94, JOSE RODRIGUEZ ALVARIZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado Llano Grande de Tultitlán, del municipio de Metepec, México, que mide y linda; al norte: 136.60 m con camino a Lerma; sur: 100.00 m con camino a Colonia Lázaro Cárdenas, al oriente: 71.45 m con José Rodríguez, con una superficie de: 4,226.26 m². El objeto es obtener título supletorio de dominio, haciéndole saber a quien pueda interesar y se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 23 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Espinza.—Rúbrica.

3264.—20 junio, 5 y 10 julio.

JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1190/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por D.M.S. ALIMIENTOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE GUERRERO VILLANUEVA Y/O CARLOS TORRES LINARES, el C. juez de los autos, señaló las 14.00 horas del día 13 de julio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Viveros de Atizapán número 39, interior 4, colonia Viveros de la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Tlalnepantla, México, y en los estrados del juzgado.—Dado el presente a los 11 días del mes de octubre de 1995.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

656-A1.—20 junio, 5 y 10 julio.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLXCOCO

EDICTOS

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

El señor SALOMON MONTES RAMIREZ, en el expediente 567/95, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno 14, de la manzana 81, de la colonia General José Vicente Villada en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 13; al sur: 21.50 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con calle 17; al poniente: 10.00 m con lote 17, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, ya que de no hacerlo al juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los catorce días de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica

3133.—23 junio, 5 y 17 julio

DALIA OROPEZA MORAN.

Por el presente se le hace saber que la señora PETRA PATIÑO SALGADO, en el expediente número 371/95, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 17, de la manzana 71, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada S/44 en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con calle San Rafael; al poniente: 9.00 m con lote 42, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplazará para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

3133.—23 junio, 5 y 17 julio

FLORENTO, DAVID, TOMASA Y PRISCILIANA MORALES

FELICIANO DIOSCORO NAVARRO VILLEGAS, en el expediente número 569/95, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 2, de la colonia Juárez Pantrillón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.65 m con lote 3; al sur: 19.50 m con lote 1; al oriente: 12.00 m con privada; al poniente: 12.00 m con propiedad particular, con una superficie de 129.05 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del

juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

3133.—23 junio, 5 y 17 julio

ALFONSO PADILLA GARDUÑO Y GUADALUPE OLVERA DE PADILLA

En el expediente marcado con el número 568/95, IRMA HERNANDEZ ESCOBAR, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de ALFONSO PADILLA GARDUÑO y GUADALUPE OLVERA DE PADILLA respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 51, de la colonia Esperanza de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 43; al sur: 8.00 m con lote 45; al oriente: 15.00 m con calle 4; al poniente: 15.00 m con lote 16, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 126 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México o en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose saber que los mismos se expiden a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

3133.—23 junio, 5 y 17 julio

RAUL ROMERO ERAZO.

MARIA DEL CARMEN CUEVAS GOMEZ, en el expediente número 437/95, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 1, de la Col. Romero de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle Allende, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en el que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 50. Civil Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

3133.—23 junio, 5 y 17 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE FRANCISCO CAMPOS PEREZ

BERTHA MARIA ANCELMA LOPEZ CUADRA, que en el expediente número 533/95, que se tramita en este juzgado, le demanda el juicio de divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A). La disolución del vínculo matrimonial que nos une y demás consecuencias legales inherentes a la misma, por las causas que posteriormente señalaré; B).—La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el hoy demandado sobre nuestro menor hijo ARMANDO CAMPOS LOPEZ; C).—El pago de una pensión alimenticia que sea bastante y suficiente para sufragar las necesidades de la suscrita y nuestro menor hijo habido en matrimonio; y D).—El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos de notificación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código adjetivo en cita.—Fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente auto.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.—Texcoco, México, a 16 de junio de 1995.—Doy fe.—L. C. Primer Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

3121.—23 junio, 5 y 17 julio.

JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

LOURDES ORIEGA, le demanda en el expediente número 481/95, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 41 de la manzana 78 de la colonia Evolución Super 24, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.82 m con lote 40, al sur: en 16.82 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle 4 o Hemiciclo a Juárez, al poniente: 9.00 m con lote 16; con una superficie total de: 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, al presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente a los 8 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

3122.—23 junio, 5 y 17 julio.

C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ

LUCIANO ROMERO DE LA CRUZ, en el expediente marcado con el número 350/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno 7, de la manzana 43, de la colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 6; al sur: 21.50 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 16; con una superficie total de: 215.00 m². Ignorándose

su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.

3122.—23 junio, 5 y 17 julio.

JUZGADO 3o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. ELOISA GOMEZ DE VALDES Y
ALICIA GOMEZ DE ROMERO

OSCAR ORTIZ LEYVA, en el expediente marcado con el número 634/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 25, de la manzana 75, de la colonia Ampliación José Vicente Villada, super 44, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 24, al sur: 17.00 m con calle Petróleos Mexicanos, al oriente: 9.00 m con lote 50, y al poniente: 9.00 m con calle Lindavista, con una superficie: 153.00 m², ignorándose sus domicilios se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las subsiguientes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185, y 195 del código de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 16 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Davila Delgado.—Rúbrica.

3144.—23 junio, 5 y 17 julio.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. ENRIQUE SCHMUTZ TOLENTINO

Se hace de su conocimiento que el señor BLAS JOSE PENA MENDOZA, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 1629/92, juicio ordinario civil sobre usucapión en su contra, por auto de fecha 17 de agosto de 1992, se dio entrada a la demanda y por el de 22 de febrero de 1995, por desconocerse su domicilio se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la publicación, mediante apoderado o gestor que lo represente a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, fijándose además una copia íntegra del presente, en la puerta de este tribunal.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, Tlalnepantla, México, a 28 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Lilia Cortes Angeles.—Rúbrica.

3135.—23 junio, 5 y 17 julio.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

OFILIO GONZALEZ JACINTO

En el expediente 592/94, JULIETA GONZALEZ ROSAS, promueve por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapion, en contra de OFILIO GONZALEZ JACINTO, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 50 de la colonia avicropoliana Tercera Seccion, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.20 m con lote 28; al sur: 17.20 m con lote 26; al oriente: 8.05 m con lote 30; al poniente: 8.05 m con avenida San Angel, con una superficie de: 136.00 m², y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los dictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para que reciba notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber que debe presentarse en el término arriba señalado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden los presentes a los 8 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.
3136.—23 junio, 5 y 17 julio.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CONSTRUCTORA SAN ANATON, S.A.

JOSE CONCEPCION BENTEZ BARTOLO, en el expediente marcado con el número 388/95-1, que se tramita en este juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 9, de la colonia Aurora, de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con lote 4; al sur: 17.00 m y linda con lote 6, al oriente: 9.00 metros y linda con lote 31, y al poniente: 9.00 metros y linda con calle La Barra de Oro, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a dar contestación a la demanda insinuada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días siguientes, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no comparecer en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil en vigor; quedando en la Secretaría las copias simples exhibidas para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 30 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

3142.—23 junio, 5 y 17 julio.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. JOSE FERNANDEZ REGUEIRO

En los autos del expediente 626/92, SENEN CEDILLO CEDILLO, promovió por su propio derecho, juicio de usucapion, en contra de JOSE FERNANDEZ REGUEIRO, demandándole respecto del lote de terreno número 50, manzana 374 de la calle Cecilia de la colonia Aurora Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 49; al sur: 17.00 m con calle Rancho Grande, al oriente: 9.00 m con calle La Cecilia; al poniente: 9.00 m con lote 25, con una superficie de: 153.00 m², y toda vez que se ignora su domicilio con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le notifica por medio del presente haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para dar notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, asimismo en los estrados del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden los presentes a los 22 días del mes de noviembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.
3144.—23 junio, 5 y 17 julio.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

Expediente Núm. 520/95

Segunda Secretaría

SEIENE VAZQUEZ CERVANTES, promueve diligencias de diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado Naxacaltongo, ubicado en la calle Cerrada de Quebrada del Tercerrril, del pueblo de Avenhuayac, perteneciente al municipio de Chianhla, Estado de México y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.50 m con Benito Velázquez Conde; al sur: 19.53 m con privada; al oriente: 70.50 m con Amado García Rodríguez, al poniente: 69.15 m con Guadalupe Herrera Bojorges, con una superficie total de 1,117.81 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 23 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3065.—21 junio, 5 y 19 julio

Expediente Núm. 864/95

Segunda Secretaría

JOSE FLORIS CASERES, promueve diligencias de inmatriculación respecto del inmueble denominado Sanjatlale, ubicado en el poblado de Nexquipayac, perteneciente al municipio de Atenco, Edo. de México y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Amador Hernández Díaz; al sur: 32.00 m con Senadio Delgadillo; al oriente: 67.50 m con Tereso Cornelio; al poniente: 67.50 m con Agustín Niles Delgadillo, con una superficie total de 2,160.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 18 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3065.—21 junio, 5 y 19 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 895/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CHAN Y CHU PEDRO CELESTINO en contra de CARLOS MARIN CONTRERAS, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día once de julio de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: un inmueble casa habitación, ubicado en Lago de Patzcuaro No. 203, Prolongación del Fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas 15.95 m con Agustín Gaspar Moreno, la segunda 11.80 m con Carlos Marín Contreras y la tercera 12.80 m con Carlos Marín Contreras; al sur: 35.80 m con Rodolfo Pérez Alcántara; al oriente: 9.00 m con Carlos Marín Contreras Ier. L. 2a. L. 10.00 m con Carlos Marín Contreras; al poniente: 23.00 m con calle Patzcuaro con los siguientes datos registrales: volumen 302, partida No. 500-5667, fs. 85, libro primero, sección primera, de fecha treinta de julio de 1991, a favor de CARLOS MARIN CONTRERAS.

El C. juez ordenó su venta, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (seiscientos mil nuevos pesos MN).—Toluca, México, a 28 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica 3219.—30 junio, 5 y 10 julio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 870/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado general de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. y en contra de YULE CABALLERO ESPENOZA y JACINTO GONZALEZ BALDERAS. El C. juez señala las once treinta horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Dr. Maximiliano Alvarez No. 205-A, colonia Doctores, Toluca, México, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con lote No. 8 de Julián Muciño; al sur: 30.00 m con Jardín Público; y al oriente: 15.00 m con calle de Maximiliano Alvarez; al poniente: 15.00 m con lote 3 de María Díaz Hernández actualmente de María de Jesús Espinoza Fabila, y una superficie de 45000 m².

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado por tres veces dentro de nueve días y en la cantidad de (trescientos seis mil doscientos nuevos pesos 00/100 MN.), \$306,200.00 y convoquense postores.—Toluca, México, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Espanza.—Rúbrica 3260.—30 junio, 5 y 12 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 1222/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el endosatario en procuración de la institución denominada BANCA SERFIN, S.A. en contra de MARÍA DE LOS ANGELES OJEDA REYES, ALBINO VALENCIA SERRANO, el C. juez del conocimiento por auto relativo ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble marcado con el número dos, manzana dos, Fraccionamiento Xitlanicatl de Matepec,

México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, que mide y linder al norte: 25.00 m con lote uno, sur: 25.00 m con lote tres; oriente: 10.00 m con calle Soroyo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 441-2554, volumen 220, libro primero, fojas 57, sección primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de (diecisiete mil quinientos nuevos pesos 00/100 MN.), convoquense postores y acreedores y para lo cual se señalaron las trece horas del día nueve de agosto del año en curso para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en el presente juicio. Toluca, México, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 3250.—30 junio, 5 y 10 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 2321/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. en contra de JORGE CAZARES GUTIERREZ y otro. El C. juez señaló las 13.00 horas del día 10 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados: de un inmueble ubicado en retorno Jacarandas 104 Col. Lomas Altas con medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con Retorno Jacarandas, al sureste: 7.03 m con lote propiedad particular; al noreste: 13.02 m con lote 15; al suroeste: 12.97 m con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Méx., bajo la partida No. 518-11773 col. Volumen 332 fojas 57, fecha 18 de septiembre 1992, con superficie de: 91.00 m², en consecuencia anúnciense su venta y convoquese postores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN., que fuera fijada por los peritos designados en autos.—Toluca, México, a 20 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica, 3175.—27, 30 junio y 5 julio

JUZGADO LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 951/94-I, relativo al juicio ejecutivo civil, seguido por GUILLERMO GALLARDO MENDEZABAL, como Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ARTURO RAMIREZ MONROY Y MARIA JUAREZ GONZALEZ DE RAMIREZ, el C. Juez señaló las doce horas del día trece de julio del año en curso, para la celebración del remate de la primera almoneda respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en la calle Mirasol número 46-A, manzana 82, lote 17, colonia Cumbria Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyos datos registrales, medidas y colindancias son: al norte: en 18.00 m con lote 46 B; al sur: en 18.00 m con lote 46; al oriente: en 3.50 m con propiedad privada; al poniente: en 3.50 m con calle Mirasol; con una superficie de 6300 metros cuadrados, bajo la partida 143, volumen 252, libro I, sección primera; siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados por los peritos, siendo la cantidad de noventa y cinco mil quinientos nuevos pesos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de mayor circulación en la entidad, y en la tabla de avisos de este juzgado. A los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

634-A1. 26 junio y 5 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Que en el expediente número 672/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RUFINO IGNACIO BASTIÑO GUTIERREZ, apoderado de la Sociedad Anónima BANCOMER en contra de DIONICIO ESCAMILLA ESQUIVEL Y/O VIESCA TRANSPORTACION S.A. DE C.V. El C. juez tercero civil de Toluca, México, señaló las 12.00 horas del día 2 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos el cual consta de: un camión marca Ford, modelo 1964, número en motor F601 marca 445626 número de fábrica FGDMEX 445626, Registro Federal de Automóviles 655583, color blanco, redilas de madera en regular estado de uso. Así como un microbus color blanco marca Ford, modelo 1992, serie AC31YV-32896, placas de circulación 868-22 con capacidad para veintitres personas, funcionando llantas en buen estado con refacción en buenas condiciones de uso por ende convóquense a postores y anúnciese la venta de los bienes embargados.

Mediante la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro del término de tres días, sirviendo de base para el remate el precio fijado por los peritos que lo es de SETENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., fíjese en el tablero de avisos de este juzgado un ejemplar del edicto por el tiempo que dure la publicación.—Dado en el juzgado tercero civil de Toluca, México, a los 23 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

3298.—4, 5 y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el juzgado primero de lo civil de Toluca, se radica el juicio ejecutivo mercantil, número 52/95, promovido por JUAN MARTIN HERNANDEZ ROJAS, en contra de ABELARDO ESCAMILLA ESQUIVEL, La C. juez señala las 11.00 horas del día 11 de agosto próximo, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del vehículo Dina 1980, tóton caja cerrada clase C3, modelo 1994, 17 toneladas, motor 463CM-240685570, serie 614851204, placas 328-BA2SPMEX., motor en regular estado, caja cerrada en color blanco con logotipo de Nissan, tiene un golpe en el lado izquierdo, su dimensión es 8,80 de altura, 2,5 de ancho, 980 de largo, transmisión standar, estado general buena, con rampa para carga tipo hidráulica de viguetas de acero, pintura blanca en buenas condiciones, carrocería en buenas condiciones sin golpes, parrilla original completa en buen estado, llantas diez con 15% de vida, rines convencionales completos, dos espejos laterales, tipo original en buenas condiciones, parabrisas estrellado, vidrios completos, calaveras completas sin comprobar funcionamiento, interiores tablero de vinil color miel y negro en condiciones normales de uso, contadores originales color miel con tela, vestidura original de vinil, estéreo AM y FM, tocantitas sin marca, radio de banda civil, aire acondicionado. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Convóquense postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.—Toluca, México, a 29 de junio de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

3301.—4, 5 y 6 julio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente número 452/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve TENOAUTOMOTRIZ ATILACOMULCO S.A. DE C.V. y en contra de ROMEO LOPEZ FIGUEROA Y RAFAEL LOPEZ AYALA El C. juez del conocimiento señaló las 11.00 horas del día 11 de agosto del año en curso para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en cuarenta y ocho inyectores para vehículo Chrysler de la marca Mopar originales, color negro, protección verde para gasolina.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro del término de tres días, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate, la cantidad de SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad en que fue valuado dichos bienes por los peritos designados, convóquese a postores.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 30 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica.

3302.—4, 5 y 6 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 688/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IRMA AVILA RENTERIA, en contra de ROMERO DIAZ PABLO, el C. juez de los autos señaló las 13.30 horas del día 11 de julio del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda del vehículo embargado en autos, respecto de una camioneta Ram Charger 4X2, tracción sencilla, marca Dodge, modelo 1990, serie LM043099, serie de fabricación No. 3B4HE1725. Hecho en México, placas de circulación LGR-9688, sirviendo como base para remate la cantidad de VEINTIDÓS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo vendido por los peritos designados en autos, siendo su postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad; y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los 28 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

667-A1.—4, 5 y 6 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 441/95, ARMANDO MEDINA SERRANO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado Acatilla, ubicado en el poblado de Santiago Mamalhuazuca, municipio de Ozumba, México, el cual mide y linda: norte: 40.00 m con camino; sur: 40.00 m con Sixto Urbina y Lorenza Sobreros Toledano; oriente: 24.00 m con camino; poniente: 20.00 m con camino y una superficie total de 880.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de la Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3071.—21 junio, 5 y 19 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 447/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ en contra de CARLOS COLIN GARCIA y ELSA TAPIA CUELLAR, el C. juez del conocimiento por auto relativo ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien mueble, consistente en un automóvil marca Chrysler tipo Shadow Sedán, modelo 1993, con placas de circulación del Estado de México LHA8638, motor hecho en México, con capacidad de cinco asientos, con número de serie PT-524319, en color gris plata, con vivos color negro, llantas media vida, rines de fierro, con un golpe en la cajuela y la fascia de la defensa trasera, con dos espejos laterales retrovisores sin verificar su funcionamiento en relación a los interiores en color gris, con asientos forrados de tela y vinil, alfombra y tapetes con aire acondicionado, con transmisión automática, en general se encuentra dicha unidad en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de (veintitrés mil nuevos pesos 00/100 M.N.), para que tenga verificativo la primer almoneda de remate y para lo cual se señalaron las trece horas del día catorce de julio del año en curso, convoquense postores.—Toluca, México, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica 3274.—3, 4 y 5 julio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6609/95, MARGARITA YAÑEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C.A. San Felipe Tlalmimilolpan s/n., Col. Azteca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.00 m con Fidencio Alvarado Carranza; sur: 15.00 m con resto de la misma propiedad; oriente: 20.00 m con resto de la misma propiedad; poniente: 20.00 m con vesana.

Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 20 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3172.—27, 30 junio y 5 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 766/95, CRISPEN BOBADILLA ZETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes No. 510, municipio de Santiago Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: en dos líneas: la primera de 12.00 m, la segunda de 18.00 m ambas colindan con Río; sur: en tres líneas, la primera de 14.00 m colinda con Pascacio Bobadilla, la segunda de 9.00 m con Felipe Gutiérrez Bobadilla, tercera de 11.50 m con calle Constituyentes; oriente: en dos líneas, la primera de 44.85 m, la segunda de 23.15 m ambas colindan con Pascacio Bobadilla; poniente: en tres líneas, la primera de 39.50 m, con Río, la segunda de 18.00 m colinda con Gabino Dalgadillo, la tercera de 14.00 m con Felipe Gutiérrez Bobadilla.

Superficie aproximada de: 1036.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 16 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3167.—27, 30 junio y 5 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 572/95, NOE RUEDA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San José de la Cruz, municipio de Atlacomulco, Estado de México, distrito de El Oro, mide y linda; norte: 23.80 m colinda con Adalberto Rueda Herrera, sur: 23.80 m colinda con Guillermo Cárdenas Flores, oriente: 16.70 m colinda con Guillermo Cárdenas Flores, poniente: 16.70 m colinda con Froylán Rueda Cárdenas.

Superficie aproximada de: 397.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3177.—27, 30 junio y 5 julio

Exp. 573/95, NOE RUEDA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San José de la Cruz, municipio de Atlacomulco, Estado de México, distrito de El Oro, mide y linda; norte: 35.00 m colinda con carretera a San Lorenzo Tlacotepec, sur: 43.20 m colinda con Guillermo Cárdenas Flores, oriente: en tres líneas de: 32.70 m de norte a sur; 23.80 m de oriente a poniente y 16.70 m de norte a sur, todas estas con Guillermo Cárdenas Flores, poniente: 50.70 m colinda con cañejón al Jacal.

Superficie aproximada de: 2,422.25 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3177.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 588/95, GUTIERREZ ESPINOZA JUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda; al norte: 20.00 m linda con camino vecinal, al sur: 20.00 m linda con carretera que conduce al centro del poblado, al oriente: 15.00 m linda con José Cruz Colín, al poniente: 15.00 m linda con Lucas Colín de la Cruz.

Superficie aproximada de: 300.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3188.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 582/95, GERARDO CARDENAS GANZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de La Lagunita Cantashi, perteneciente al municipio de Atlacomulco, México, mide y linda; al norte: 54.00 m y linda con Zeferino Cárdenas de la Cruz, al sur: 54.00 m linda con Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, al oriente: 270.00 m linda con Silvia Cárdenas Jaquín, al poniente: 250.00 m linda con Juan Colín y Lucas Colín de la Cruz.

Superficie aproximada de: 14,040.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.
3188.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 590/95, CRUZ CACIANO JUAN RODRIGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de La Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda; al norte: 93.05 m linda con Epifanio Ezequiel Alba Correa, al sur: 92.70 m linda con Antonio Guillermo, al oriente: 20.00 m linda con Epifanio Ezequiel Alba Correa, al poniente: 20.00 m linda con Epifanio Ezequiel Alba Correa.

Superficie aproximada de: 1,861.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.
3188.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 589/95, PROCOPIO MENDOZA SAMUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Vega de San Lorenzo Tlacotepec, Atlacomulco, México, mide y linda; al norte: 25.00 m y linda con canal de desagüe general, al sur: 31.40 m y linda con camino vecinal, al oriente: 34.65 m y linda con Donaciano Cardenas Flores, al poniente: 21.00 m y linda con Lucio Moreno Castro.

Superficie aproximada de: 873.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.
3188.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 587/95, ORTEGA MARTINEZ FELIBERTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Nopalera", de la Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda; al norte: 76.30 m linda con Lucas Colín de la Cruz, al sur en cinco líneas: 60.00 m con Isidro Colín Lovera, 46.00 m, 24.00 m con 40 cms, con Aurelia Escobar Cruz, 32 m, 48 m con 48 cms, con Isidro Colín Lovera, al oriente: 46.80 m con Adela Colín Colín, al poniente: en tres líneas 67 m, con 40 cms, colinda con Adela Colín Colín, 69 m con 40 cms, 64 m con 80 cms, y linda con Enrique Ortega Hernández.

Superficie aproximada de: 8,589 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.
3188.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 586/95, CRUZ COLIN SERGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda; al norte: 18.00 m linda con camino vecinal, al sur: 18.00 m linda con José Cruz Colín, al oriente: 12.00 m linda con Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, al poniente: 11.00 m linda con Lucas Colín de la Cruz.

Superficie aproximada de: 207.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.
3188.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 585/95, CRUZ COLIN JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda; al norte: en dos líneas: 18.00 m linda con Sergio Cruz Colín, al sur: 24.80 m linda con camino vecinal, al oriente: 25.00 m linda con Lucas Colín de la Cruz, al poniente: 19.90 m linda con Justino Gutiérrez Espinoza.

Superficie aproximada de: 613.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.
3188.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 584/95, SILVA CARDENAS JAQUELINE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de La Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda; al norte: 54.00 m y linda con Zeferino Cárdenas de la Cruz, al sur: 54.00 m y linda con la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, al oriente: 299.00 m y linda con Elvira de la Cruz Salazar, al poniente: 270.45 m y linda con Gerardo Cárdenas Gonzaga.

Superficie aproximada de: 15,275.00 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.
3188.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 583/95, EPIFANIO EZEQUIEL ALBA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de La Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, México, mide y linda; al norte: en cuatro líneas: 39.79 m linda con Tomás Cruz Colín, Anastacia Cruz Lovera y Jesús Cruz Lovera, 30.90 m linda con Anastacia Cruz Lovera, 98.00 m linda con Tomás Cruz Colín, Evaristo Escobar y Jesús Cruz Lovera, 92.00 m linda con Tomás Cruz Colín y Jesús Cruz Lovera. Al sur: en tres líneas: 49.50 m linda con Esteban García Guardia; 92.00 m y 70.00 m linda con Alejandro Cruz Cacicano, al oriente: en cuatro líneas: 34.48 m linda con Alejandro Cruz Cacicano; 41.15 m linda con Tomás Cruz Colín; 51.00 m linda con Jesús Cruz Lovera y 22.00 m linda con Tomás Cruz Colín. Al poniente: en tres líneas: 79.50 m linda con María Hernández García; 5.54 m linda con Jesús Cruz Lovera y 30.00 m linda con Alejandro Cruz Cacicano.

Superficie aproximada de: 12,560 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.
3188.—27, 30 junio y 5 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

D I C T O S

Expediente Número 7122/95, MARIA GUADALUPE BECERRIL SANDIN, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en la privada de Querétaro S/N en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; norte: 15.00 m con privada de Querétaro S/N, de 4.30 m de ancho, sur: 15.00 m con Jesús García Rojas; oriente: 10.00 m con Ramiro Colín Vega; poniente: 10.99 m con Reyna Medina Hernández, superficie de: 150.09 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, México, a 28 de junio de 1995. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3265. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 6901/95, LUIS GARCIA PONCE y AUREA TORRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esquma Pensador Mexicano y Cuauhtémoc, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.50 m con calle Pensador Mexicano; sur: 10.00 m con Severiano Rodea; oriente: 22.55 m con Roberto Díaz; poniente: 23.30 m con calle Cuauhtémoc, superficie aproximada de 228.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, México, a 23 de junio de 1995. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3244. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 1907/95, EDUARDO SEGURA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano s/n., San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.70 m con calle Pensador Mexicano; sur: 10.70 m con Luisa Camacho Santamaría; oriente: 40.00 m con José Luis Santamaría Mejía; poniente: 40.00 m con Alfonso Miranda Romero, superficie aproximada de 428.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, México, a 20 de septiembre de 1994. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3263. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 16324/94, MANUEL CAMACHO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con Luisa Camacho García; sur: 10.00 m con Reyes García Zamudio; oriente: 12.00 m con calle Miguel Hidalgo; poniente: 12.00 m con Luisa Camacho García, superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, México, a 21 de junio de 1995. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3263. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 7087/95, JUAN BERNARDO DE LA PEÑA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Unión de Ocoyotepc, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 3 líneas 11.00, 101.43 y 473.62 m con Demetrio Arriaga, Faustino Alvarez, Santiago Reyes; al sur: 5 líneas 107.29, 96.46, 122.61, 195.42, 88.65 m con J. Trinidad Reyes y Armando García; al oriente: 2 líneas 197.11 y 35.59 m con José Antonio Alvarez, Manuel Alvarez y Luis Reyes; al poniente: 221.29 m con Eleuterio Carmona y Marcelino Sánchez, superficie 136,146.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, Méx., a 27 de junio de 1995. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3248. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 7094/95, MAGDALENA VALLIN OCHOA DE ORENDAIN, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en el barrio de la Cabeceira, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 4.00 m con Esthela Ramos; al sur: 16.50 m con Artemio Estrada; al oriente: 47.56 m con carretera Toluca-Almoloya; superficie 999.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, Méx., a 27 de junio de 1995. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3248. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 7093/95, MAGDALENA VALLIN OCHOA DE ORENDAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio la Cabeceira, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 132.50 m con Guadalupe Escamilla y CODAGEM; al sur: 110.00 m con propiedad particular; al oriente: 184.90 m con barranca; al poniente: 180.00 m con camino vecinal, superficie 22,113.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, Méx., a 27 de junio de 1995. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3248. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 7092/95, MAGDALENA VALLIN OCHOA DE ORENDAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio la Cabeceira, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 12.00 m con Margarita Estrada; al sur: 16.00 m con Artemio Estrada; al oriente: 35.00 m con carretera Toluca-Almoloya; al poniente: 35.00 m con José Estrada, superficie 498.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, Méx., a 27 de junio de 1995. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3248. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 7091/95, MAURA RIOS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcilcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.00 m con Maura Ríos Valdez; al sur: 20.00 m con Julián Almazán; al oriente: 24.60 m con Lorenzo Becerril; al poniente: 24.60 m con Ignacio Valdez, superficie 492.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, Méx., a 27 de junio de 1995. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3248. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 7090/95 EDUARDO BERNAL CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 28.00 m con Juan Bernal y 9.00 m con camino; al sur: 44.00 m con Antonio Zenón; al oriente: 49.00 m con Manuel Nieto; al poniente: 41.00 m con Juan García, superficie de 1,750.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Toluca, Méx., a 27 de junio de 1995. -- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. -- Rúbrica. 3248. -- 30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 7089/95, ESTELA JASSO CONZUFLO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en la calle Francisco Sarabia No. 7, en San Francisco Tlaxiaco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.20 m con Eledia Zepi; al sur: 19.20 m con Vicente Miranda; al oriente: 13.80 m con la calle Francisco Sarabia; al poniente: 13.80 m con Mario Yaxi Jasso, superficie 259.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 27 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3248.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 7088/95, JUSTINIANO COLIN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 136.00, 62.93, 103.93, 210.00, 158.64, 18.55 m con Nicolás Lavila, Daniel Estrada y camino; al sur: 22.50, 36.66, 46.17, 37.83, 124.10, 52.83, 49.34, 26.80, 73.00, 130.62 m con río; al oriente: 108.27, 23.53, 16.46, 34.90, 45.25 y 80.80 m con Eduardo Estrada y 42.43 m con Faustino Sandoval; al poniente: 110.00 y 34.43 m con río, superficie 142,110.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 27 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3248.—30 junio, 5 y 10 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTOS

Exp. 141/95, BLAS FRANCISCO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 264.00 m con el Río del Salto; al sur: 126.00 m con Daniel Soriano Galindo; al oriente: 254.00 m con el Monte de la Goleta; al poniente: 223.00 m con Bartola Blas Miguel, superficie aproximada de 46,507.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlatlaya, Méx., a 2 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 3253.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 139/95, ROQUE HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Palmar Grande, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 226.50 m con el río; al sur: 226.50 m con el mismo río; al oriente: 226.50 m también con el río; al poniente: 226.50 m con Heriberto y Refugio Carbajal López, superficie aproximada de 51,302 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlatlaya, Méx., a 2 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 3253.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 132/95, JUAN BALMACEDA VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Mango, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 589.00 m con Camerino Aspizar y Lorenzo Ocampo; al sur: 125.00 m con Camerino Alpizar y Gorgonio Cardoso; al oriente: 825.00 m con Juan Balmaceda y Micaela Vences; al poniente: 692.00 m con Juan Balmaceda Vences, superficie aproximada de 268,999.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlatlaya, Méx., a 2 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 3253.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 133/95, MOISES Y VICENTE BELTRAN URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de la Cueva, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 444.00 m con propiedad de Amador Beltrán Ríos y Bulfrano Beltrán Zaragoza; al sur: 1,685.00 m con propiedad primero con monte, Crocencio Beltrán Gama, Margarita Beltrán Gijas y Socorro Beltrán Beltrán; al oriente: 600.00 m con río arriba; al poniente: 43.00 m con Amador Beltrán Ríos, superficie aproximada de 287,296.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlatlaya, Méx., a 2 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 3253.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 138/95, CIRO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de El Limón, municipio de Tlatlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,123.00 m con Aurelio Reyes y Loreto Estrada; al sur: 1,363.00 m con Cirilo García y Benjamín Márquez; al oriente: 405.00 m con Abelardo Viveros; al poniente: 895.00 m con Baldomero y Hermito Márquez, J. Remedios y Martín Andrés, superficie aproximada de 807,950.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 2 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 3253.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 137/95, IRENE COBOS DE BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 31.00 m con Elena González Carbajal; al sur: 31.00 m con Reynaldo Venues Avilés; al oriente: 12.70 m con Elena González Carbajal; al poniente: 12.70 m con calle Adolfo López Mateos, superficie aproximada de 393.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 2 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 3253.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 136/95, JOSAFAT PEÑA PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 430.00 m con el Fundo Legal; al sur: 330.00 m con José Flores; al oriente: 429.00 m con Antonio Flores; al poniente: 396.00 m con Justo Peña, superficie aproximada de 156,750.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 2 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 3253.—30 junio, 5 y 10 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Exp. 4229/95, AMELIA VELEZ DE ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 8, Fracc. 19, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con Fracc. 20; al oriente: 15.00 m con lote 2; al poniente: 15.00 m con calle, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 28 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3259.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 4232/95, VIRGINIA ANASTACIO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en lote 9, manzana 2, Fracc. 20, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Fracc. 19 de Xaltipac 1o.; al sur: 7.00 m con Calzada Francisco I. Madero; al oriente: 20.00 m con lote 10; al poniente: 20.00 m con lote 8, con una superficie aproximada de 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 28 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3259.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 4231/95, MELESIA AMAYA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en lote 4, manzana 5, Fracc. 14, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad privada hoy calle Av. de las Torres, al sur: 9.00 m con Agustín de Iturbide; al oriente: 14.80 m con lote 3; al poniente: 14.75 m con lote 5, con una superficie aproximada de 138.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 28 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3259.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 4227/95, VICTOR HUGO CRUZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en lote 6, manzana 3, Fracc. 19, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con Fracc. 20; al oriente: 15.00 m con lote 7; al poniente: 15.00 m con lote 5, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 28 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3259.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 4228/95, ABEL VEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en lote 3, manzana 1-A, Fracc. 1, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 6.00 m con calle; al sur: 6.00 m con lote 5; al oriente: 22.00 m con lote 4; al poniente: 22.00 m con lote 2, con una superficie aproximada de 132.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 28 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3259.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 4230/95, CIRINO MARTINEZ MORAN, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en lote 6, manzana 8, Fracc. 20, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Fracc. 19; al sur: 7.00 m con Calzada Francisco I. Madero; al oriente: 20.00 m con lote 7, al poniente: 20.00 m con lote 5, con una superficie aproximada de 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 28 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3259.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 4233/95, EULOGIO VELEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en lote 7, manzana 3, Fracc. 20, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Fracc. 19 de Xaltipac 1o.; al sur: 7.00 m con Calzada Francisco I. Madero; al oriente: 20.00 m con lote 8 Fermín Chávez; al poniente: 20.00 m con lote 6 Víctor Cerverino, con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 28 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3259.—30 junio, 5 y 10 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 675/95, BELEM TINOCO POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., la Comunidad de Zacango la Baja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 106.00 m con Eva Reynoso y Manuel Reyes; al sur: 101.00 m con Sábás Fuentes; al oriente: 26.00 m con Hilario Tinoco Gómez y servidumbre de paso de una entrada de 3.00 m; al poniente: 23.50 m con Manuel Reyes, superficie aproximada de 2,561.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 1o. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 683/95, ANTONIO ESTRADA BAILON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 62.00 m con entrada; al sur: 60.00 m con Pedro Reynoso; al oriente: 47.60 m con Tomás Piña Bailón; al poniente: 56.30 m con Roberto Hernández Millán, superficie aproximada de 3,948.20 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 1o. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 673/95, ARTURO MENDEZ NICANOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 82.00 m con Juan Martínez Gómez; al sur: 82.00 m con Alejandro Tapia; al oriente: 31.00 m con Juan Fuentes; al poniente: 31.00 m con Raúl Rogel; superficie aproximada de 2,542.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 1o. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 677/95, ABUNDIO TINOCO POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zacango, domicilio conocido, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 148.00 m con Manuel Méndez; al sur: 155.00 m con Rodolfo Tinoco; al oriente: 56.00 m con arroyo; al poniente: 65.00 m con Rufino Tinoco; superficie aproximada de 9,165.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 684/95, RUFINO RODRIGUEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo No. 15, en la Cabecera Municipal, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 4.70 m con calle Ocampo; al sur: 4.70 m con Bárbara Rodríguez Trujillo; al oriente: 10.12 m con Juana Figueroa; al poniente: 10.12 m con entrada superficie aproximada de 47.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 705/95, VICTOR MANUEL PEDRAZA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Gabriel Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.60 m con carretera; al sur: 63.60 m con Melión Arellano Gómez; al oriente: 185.20 m con carretera a Zepayautla; al poniente: 145.40 m con canal de agua, superficie aproximada de 5,719.38 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 704/95, LUIS CESAR VILLA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Zepayautla sin número, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera; al sur: 20.00 m con Celestina Millán; al oriente: 44.00 m con camino; al poniente: 44.00 m con Hermenegildo Villa Moreno, superficie aproximada de 880.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 685/95, MARIO ACACIO PÉREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Av. Independencia en la Cabecera, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 28.95 m con Reyna Acacio Pérez; al sur: 24.05 m con Cecilia Acacio Pérez; al oriente: 12.15 m con entrada vecinal; al poniente: 13.08 m con Raymundo Acacio Sánchez, superficie aproximada de 334.29 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 696/95, MATIAS ARIZMENDI BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo Norte sin número, Cuartel Cinco, barrio San Gaspar, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.20 m con Ricardo Guadarrama, al sur: 21.50 m con Eloy Arizmendi; al oriente: 9.35 m con calle de Hidalgo; al poniente: 1.00 m con Margarita Araujo, superficie aproximada de 113.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 706/95, CRISÓFORO MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 30.00 m con María del Carmen Maris Sánchez; al sur: 26.50 m con Félix Charles Barba; al oriente: 9.50 m con Manuel Maris Medina; al poniente: 11.50 m con camino, superficie aproximada de 296.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 703/95, MAXIMINO MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con Juan Manuel Maris Sánchez; al sur: 33.00 m con Manuel Maris Medina; al oriente: 8.60 m con Manuel Maris Medina; al poniente: 9.60 m con camino, superficie aproximada de 295.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 702/95, LUPROCINA MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 31.50 m con Fernanda Lidia Maris Sánchez; al sur: 30.00 m con María del Carmen Maris Sánchez; al oriente: 8.00 m con Manuel Maris Medina; al poniente: 9.50 m con camino, superficie aproximada de 268.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 707/95, FERNANDA LIDIA MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 32.50 m con María Dolores Maris Sánchez; al sur: 31.50 m con Eufrosina Maris Sánchez; al oriente: 8.00 m con Manuel Maris Medina; al poniente: 9.50 m con camino, superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a lo. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 698/95, IRMA MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 31.00 m con Nazario Maris Sánchez; al sur: 33.00 m con María Dolores Maris Sánchez; al oriente: 8.00 m con Manuel Maris Medina; al poniente: 9.50 m con camino, superficie aproximada de 280.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 1o. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 701/95, MARIA DOLORES MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 33.00 m con Irma Maris Sánchez; al sur: 32.50 m con Fernanda Lidia Maris Sánchez; al oriente: 8.00 m con Manuel Maris Medina; al poniente: 9.50 m con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 1o. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 699/95, EUFROSINA MARIS SANCHEZ en Rep. del menor JUAN MANUEL MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle; al sur: 32.00 m con Maximino Maris Sánchez; al oriente: 21.00 m con Manuel Maris Medina; al poniente: dos líneas 2.90 y 9.60 m con camino, superficie aproximada de 452.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 1o. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 708/95, MARIA DEL CARMEN MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Eufrosina Maris Sánchez; al sur: 30.50 m con Crisóforo Maris Sánchez; al oriente: 9.50 m con Manuel Maris Medina; al poniente: 11.50 m con camino, superficie aproximada de 317.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 1o. de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3254.—30 junio, 5 y 10 julio

Exp. 804/95, TEOFILO MILLAN HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Canal términos de San Gabriel Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 10.50 m con Martín Guzmán Hurtado, sur: dos líneas, 6.90 m con Antonio Orihuela Vázquez y 7.93 m con María Millán Anaya, oriente: 21.10 m con María Millán Anaya, poniente: 6.00 m con calle del Canal y 14.40 m con Antonio Orihuela Vázquez.

Superficie aproximada de: 162.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio,

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Exp. 394/95, EDITH MERCADO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana Segunda del municipio de Jiquipilco, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: norte: 30.00 m con camino, sur: 39.00 m con Pablo Becerril Castillo, oriente: 30.00 m con Eduardo Mercado Mercado, poniente: 38.00 m con camino.

Superficie aproximada de: 1,190 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Exp. 569/95, ETELVINA REYES EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Manguito, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 5.60 m con señor Cándido Zarza Vera, sur: 5.60 m con Carretera El Manguito, oriente: 13.00 m con la señora Rocio Nájera Reyes, poniente: 13.00 m con señor Alejandro Reyes.

Superficie aproximada de: 72 80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 19 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 539/95, MIGUEL BECERRIL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Faustino Cervantes Milanez S/N, municipio de Atzacmulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 17.50 m con Ofelia Velasco, sur: 17.34 m con Socorro Becerril, oriente: 10.65 m con calle Faustino Cervantes Milanez, poniente: 10.67 m con Moisés Becerril Mercado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 14 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Exp. 1105/95, ARACELI HERNANDEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 25.00 m linda con Domingo Aguillar Cuadra, sur: 25.00 m linda con calle, oriente: 25.00 m linda con calle, poniente: 25.00 m linda con María de la Luz Romero González, Predio denominado "Barranquilla".

Superficie aproximada de: 625,00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 12 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICION**

Exp. I.A. 6361/174/95, C. LEONARDO ZAMORA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Piedra Chifladora, lote 7, manzana 1, colonia Tierra Blanca, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m linda con calle, actualmente Puerto Marquez, sur: 10.00 m linda con fábrica, oriente: 20.00 m linda con Rafael Tomás Martínez, poniente: 20.00 m linda con José Luis León García.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 9 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5134/198/95, C. SOCORRO CHAVARRIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Flora, lote 1, manzana 1, colonia Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 23.00 m linda con señora Carmen Cardoso, sur: 15.00 m linda con calle, oriente: 17.00 m linda con Martín Aguirre y Sra. María, poniente: 17.00 m linda con privada.

Superficie aproximada de: 320.00 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5135/199/95, C. ALEJANDRA RAMOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Francisco I. Madero, Tercera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m linda con propiedad privada, sur: 15.00 m linda con propiedad privada, oriente: 10.00 m linda con propiedad privada, poniente: 10.00 m linda con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 150.00 m², con una superficie de construcción de: 40.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5136/200/95, C. MA MAGDALENA PLATA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. principal, lote 10, manzana A, Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 26.703 m linda con Luz Ma. Plata Mendoza, sur: 20.88 m linda con calle, oriente: 14.00 m linda con Juan Reyes Lucas, poniente: 14.00 m linda con calle Juárez.

Superficie aproximada de: 291.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5137/201/95, C. MA ISABEL SERRANO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Juárez Barrón, calle Guillermo Prieto, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 32.40 m linda con Antonio Aguirre Martínez, sur: 20.00 m linda con propiedad privada, oriente: 23.20 m linda con calle Guillermo Prieto, poniente: 16.20 m linda con propiedad privada.

Superficie aproximada de: 351.67 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5138/202/95, C. ANABEL HUERTA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 12.60 m linda con Ramón Antonio Vega, sur: 13.60 m linda con Avenida principal, oriente: 76.20 m linda con Camerino Jasso, poniente: 75.00 m linda con Juan Vargas y señora Santos Hernández.

Superficie aproximada de: 990.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5139/203/95, C. ALMA DELIA HUERTA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Transfiguración, Av. 16 de Septiembre, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 23.60 m linda con calle 5 de Mayo, sur: 24.20 m linda con calle 16 de Septiembre, oriente: 34.08 m linda con Eleodoro Velázquez Huerta, poniente: 36.80 m linda con Mario Huerta Pérez.

Superficie aproximada de: 846.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5140/204/95, C. FERMIN HERNANDEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Buenos Aires, Col. Benito Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.80 m linda con Gregorio Hernández, sur: 10.80 m linda con la vendedora, oriente: 15.00 m linda con Lucrecia Delgado, poniente: 20.00 m linda con calle Juárez.

Superficie aproximada de: 232.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5141/205/95, C. GREGORIO ALVAREZ ESTRELLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Agrícola Benito Juárez, La Colmena, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.50 m linda con cerrada Lerdo de Tejada, sur: 8.50 m linda con propiedad de Juan Mancillas, oriente: 37.00 m linda con Jesús Bautista Alegria, poniente: 37.00 m linda con Juan de León.

Superficie aproximada de: 314.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5142/206/95, C. JOSE DE JESUS DAVILA MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, Col. Benito Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en dos tramos de: 16.63 m y 3.20 m linda con Natalia Sosa, sur: 19.40 m linda con Gerardo Nieto, oriente: 8.00 m linda con propiedad privada, poniente: 12.60 m linda con calle 21 de Marzo.

Superficie aproximada de: 208.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 5143/207/95, C. GAMALIEL VELAZQUEZ BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.40 m linda con Pablo Notasco Ronquillo, sur: 7.40 m linda con calle sin nombre, oriente: 20.12 m linda con calle sin nombre, poniente: 21.16 m linda con señor Alfonso González Vega.

Superficie aproximada de: 152.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 1930/082/95, C. VICTOR JASSO CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 107.46 m y 10.35 m con camino público y 62.58 m y 34.53 m linda con Félix Gómez, sur: 47.10 m linda con Fernando Fonseca Hernández, actualmente Paula Fonseca Hernández, oriente: 29.03 m y 12.20 m y 16.83 m linda con Fernando Fonseca Hernández, poniente: 88.60 m, 7.40 m, 17.00 m 33.00 m y 31.20 m linda con Catalina Ramírez Lora, actualmente Luis Ramírez Lora.

Superficie aproximada de: 2,825.41 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 6326/139/95, C. BENITEZ GONZALEZ GABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Rincón, Col. Tierra Blanca, lote 8, manzana 4, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 17.50 m linda con lote 9 de la manzana 4, sur: 17.50 m linda con lote 7, de la manzana 4, oriente: 7.00 m linda con lote 4, de la manzana 4, poniente: 7.00 m linda con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 122.50 m²

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 15 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 6344/157/95, C. HERIBERTO GARDUÑO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Fiscalito, lote 9, manzana 25, Colonia Tierra Blanca, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m linda con María Eugenia Castillo Pacheco, sur: 10.00 m linda con Cerrada Acapulco, oriente: 20.00 m linda en dos tramos: 10.00 m con Armando Rivas Arciniega,

y 10.00 m linda con Gloria Castillo Pacheco, poniente: 20.00 m linda con Rosalío Pinzón.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 15 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 6352/165/95, C. NORA IDALIA GUTIERREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Piedra Chifladora, Col. Tierra Blanca, Lote 3, manzana 43, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m linda con calle Puerto de Palos, sur: 8.00 m linda con Inés Lucario Marín, oriente: 17.00 m linda con Alejandro Juan Ortiz López, poniente: 17.00 m linda con Alejandro Priego Vergara.

Superficie aproximada de: 136.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 15 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 6354/167/95, C. LUIS URIBE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de Tulpetlac, lote 6, calle Puebla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.00 m linda con Francisco Quintero R., sur: 15.00 m linda con calle Puebla, oriente: 20.00 m linda con Francisco Quintero R., poniente: 20.00 m linda con Tomás Rodríguez.

Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 15 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 6384/197/95, MARIA GUADALUPE MEDINA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Texcatitla, San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 14.00 m linda con Abraham Paredes, sur: 14.70 m linda con Daniel Medina, oriente: 10.05 m linda con Francisco Sarabia (calle), poniente: 9.86 m linda con Juan Paredes.

Superficie aproximada de: 142.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 15 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. I.A. 6394/207/95, C. JUAN RANGEL VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Piedra Chifladora, Col. Tierra Blanca, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Av. Las Venitas, sur: 19.95 m linda con José Luis Vázquez, oriente: 10.20 m linda con José Trinidad Carranza, poniente: 8.85 m linda con calle Tuxpan.

Superficie aproximada de: 190.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 15 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 196/95, MARIA SERGIA UGARTE DE AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, municipio de Tejupic, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 12.00 m colinda con Ever Rivera Navarrete, sur: 12.00 m con una calle sin nombre, oriente: 39.00 m colinda con Bertín Anaéto, poniente: 31.00 m colinda con Ma. Elena Jaimes Elizalde.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Temascaltepec, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 195/95, VERULIO GOMEZ PORCAYO EN REPRESENTACION DE LOS MENORES: ELSA, LAZARO, J. MERCED Y MA. DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS GOMEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Mangos de la Colonia Santa Rosa; Lomas del municipio de Tejupic, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 1000.00 m y linda con el señor Verulio Gómez Porcayo, sur: 666.00 m y colinda con el señor Adolfo Giles Ríos, oriente: 375.00 m y colinda con el señor Adolfo Giles Ríos y señor Abino Martínez, poniente: 369.00 m en dos líneas colinda con el señor Benito Jaimes, Catalino Escobar y Pedro Ayala.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Temascaltepec, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 198/95, IGNACIO, JORGE Y OFELIA JAIMES VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchititla, del municipio de Tejupic, México, del distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda; norte: 1,074.00 m linda con el señor Aman Jaimes Jaimes, sur: 1,033.86 m linda con los señores Víctor Armenta, Lorena Benítez y Ramiro Masallanes, oriente: 1,945.97 m linda con los señores Leonora Jaimes Rebollar, Genara Jaimes Rebollar, poniente: 556.81 m linda con el señor Pastor Jaimes Martínez.

Superficie aproximada de: 116-53-42-65 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Temascaltepec, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.—Rúbrica.

3255.—30 junio 5 y 10 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 6341/95, J. TRINIDAD ROJAS RAMÍREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 108, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.10 m con Pascuala Barrientos; sur: 19.20 m con Victoria Sánchez y Manuel Carmona; oriente: 10.45 m con Concepción Miranda; poniente: 10.40 m con calle 16 de Septiembre, superficie aproximada de 199.54 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca, México, a 19 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3255.—30 junio 5 y 10 julio.

Exp. 422/95, IGNACIA ARAGON GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtitipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 40.80 m linda con calle S/N, norte: 36.60 m linda con Félix Aragón Godínez, sur: 31.75 m linda con Darío Aragón Godínez, sur: 35.90 m linda con Joaquín Aragón Godínez, oriente: 30.00 m linda con Félix Aragón Godínez, oriente: 5.00 m linda con calle S/N, poniente: 5.00 m linda con Andador, poniente: 29.50 m linda con Ernestina Aragón Godínez, Predio denominado "Montecillo".

Superficie aproximada de: 1,172.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 420/95, ANGEL CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 122.50 m linda con Amado Roberto Camargo, sur: 125.50 m linda con calle, oriente: 21.00 m linda con Alberto Ortega Gel, poniente: 20.50 m linda con calle, Predio denominado "Santo Tomás".

Superficie aproximada de: 2,691.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 405/95, PORFIRIO HERNANDEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xolco, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 202.00 m con Cecilio Hernández de Jesús, sur: 208.00 m con Candelario Hernández Moreno, oriente: 57.00 m linda con José Hernández Silva, poniente: 52.00 m linda con Arturo Moreno Hernández, Predio denominado "Nopalceca".

Superficie aproximada de: 11,172.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 421/95, PORFIRIO HERNANDEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xolco, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 52.00 m linda con Nazario Aguilar; sur: 43.00 m linda con Sixto Hernández; oriente: 65.00 m linda con Petra Espinoza; oriente: 17.00 m linda con Cristina Espinoza; poniente: 25.00 m linda con Enrique España; poniente: 109.00 m linda con Cecilio Hernández, superficie aproximada de 5,027.40 m², predio denominado El Huizache.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 517/95, MARGARITO SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 102.00 m con Reyes Beitán; sur: 112.00 m linda con Nemesio Sánchez Flores; oriente: 17.00 m linda con barranquilla; poniente: 13.00 m linda con Juan Ricaño; superficie aproximada de 1605.00 m², predio denominado Tepetatal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica. 3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 518/95, MA. DE LOURDES R. ALVAREZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlaingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 40.31 m linda con Salvador Alvarez Espinosa; sur: 39.55 m linda con Refugio Alvarez Badillo; oriente: 15.30 m linda con Laurenino Alvarez Espinosa; poniente: 17.96 m linda con calle, superficie aproximada de 664.03 m², predio denominado Jaguey Grande.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica. 3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 516/95, BERTHA ALICIA MAGAÑA NEGRETTE en representación de su menor hijo RAUL ALEJANDRO VAZQUEZ MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 10.00 m linda con camino; sur: 10.10 m linda con camino; oriente: 44.00 m linda con Angel García Charraga; poniente: 27.70 m linda con Rodolfo García Charraga; poniente: 26.30 m linda con Armando Vázquez García, superficie aproximada de 440.00 m², predio denominado Nopalcalco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 13 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica. 3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 401/95, JUAN ANTONIO AGUILAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Bajo, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 25.00 m linda con Diego Ramírez Bojórquez y 2.64 m linda con Federico Torres Tazares; sur: 10.00 m linda con Jesús Aguilar Pérez y 20.00 m linda con Alfredo Pérez Serrano; oriente: 17.00 m linda con Federico Torres Tazares y 25.00 m con Javier Ortiz Islas; poniente: 42.00 m linda con calle, Predio denominado "sin nombre".

Superficie aproximada de: 1,231.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 404/95, SIMON MARQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 61.32 m linda con calle, sur: 40.32 m linda con calle, oriente: 104.16 m linda con calle, poniente: 100.80 m linda con calle, predio denominado "sin nombre".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 419/95, AMADO ROBERTO CAMARGO ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 122.50 m linda con Francisco Acosta; sur: 125.00 m linda con Angel Camargo; oriente: 23.00 m linda con Alberto Ortega Gil; poniente: 20.50 m linda con calle, Predio denominado "Santo Tomás".

Superficie aproximada de: 2,691.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 6344/95, ELIAS RUFINO ALVAREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril No. 105, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.50 m con Rutilo Alvarez Espinoza; sur: 8.50 m con calle 2 de Abril; oriente: 14.20 m con Rutilo Alvarez Espinoza; poniente: 14.20 m con Carmela Hernández Berra, superficie aproximada de 120.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

Exp. 6345/95, MARIA DE LOURDES TORRES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Equitación s/n., San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 23.00 m con Fernando Raúl Mejía Martínez; sur: 23.00 m con Norma Angélica Maldonado García; oriente: 14.00 m con calle Equitación; poniente: 14.00 m con Condominios; superficie aproximada de 322.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3255.—30 junio, 5 y 10 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 771/95, HERMELINDA REYES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José Solano No. 16, en Capulhuac, México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con calle José Solano; al sur: 9.50 m con Ramón Torres Soriano; al oriente: 21.00 m con Pedro Pulido; y al poniente: 20.50 m con Roberto Torres Cuevas, con una superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 19 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3252.—30 junio, 5 y 10 julio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 12 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangé.—Rúbrica.

3168.—27, 30 junio y 5 julio.

C. C. J. ENCARNACION BENITEZ AVILEZ Y JUAN UGARTE Y O A SUS REPRESENTANTES LEGALES O SUCESORES CORRESPONDIENTES.

En el expediente 116/95, que se ventila en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, se dictó un auto con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, en virtud del cual se tiene por radicado el expediente que turnó el Subsecretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario en fecha treinta de marzo del mismo año y que se integra de doce legajos que conforman el expediente 276.1/2829 registrado ante la Secretaría de la Reforma Agraria y relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de SAN JUAN ACATITLAN EL GRANDE, municipio de Tejupilco, Estado de México. Dicho proveído ordena notificar la radicación del expediente de mérito a los C. C. J. ENCARNACION BENITES AVILEZ Y JUAN UGARTE y en virtud de que no fue posible notificarles en forma personal, el primero de los mencionados porque no tiene domicilio dentro del poblado y el segundo porque existe presunción de haber fallecido, según razón levantada por el C. Acuario de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. En consecuencia y con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria en vigor, notifíquese a los C. C. J. ENCARNACION BENITEZ AVILEZ Y JUAN UGARTE Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES O SUCESORES CORRESPONDIENTES el auto de referencia, mismo que a la letra se transcribe: "Vista la cuenta que antecede, se toma el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero Transitorio del Decreto de Adiciones y Reformas al artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, fo. 163 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria vigente; lo, y 2o, fracción II, 1a fracción III, 4o, Transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con fundamento también en el acuerdo que establece distritos para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, este tribunal es competente para conocer del asunto del expediente de mérito, por lo que deben turnarse los autos al Secretario de Estado y Gaceta para que elabore el proyecto de resolución en términos de la Ley aplicable. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS SOLICITANTES POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ACATITLAN EL GRANDE, TEJUPILCO así como a los ejeros y pequeños propietarios, colindantes, en términos de lo que se contiene el mismo expediente. Así lo proyectó y firma el C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO NUMERO 9, LIC. ARMANDO ALFARO MONROY, ante la presencia del C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSCAR ANDRADE FLORES, con quien actúa y da fe.—Doy fe.—Haciéndoles saber el auto de radicación de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los periódicos de mayor circulación en la región que se encuentran ubicados en los inmuebles (El Heraldo de Toluca), en el Periódico Oficial del Estado, en las oficinas de la presidencia municipal de Tejupilco, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número 9, sito en las calles de José María Luis Mora No. 117, esquina Jaime Nunó, Colonia La Vidriera de esta Ciudad de Toluca, México; se previene a los notificados que al comparecer, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en los Estrados de este Tribunal, en consecuencia se les notifica el auto de radicación de fecha 4 de abril de mil novecientos noventa y cinco, para los efectos legales antes expuestos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Oscar Andrade Flores.—Toluca, México, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Rúbrica.

3076.—21 junio y 5 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTOS

Exp. 569/95, ETELVINA REYES EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Manguito, municipio y distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 5.30 m con señor Cándido Zarza Vera, sur: 5.69 m con carretera El Manguito, oriente: 13.00 m con la señora Rocío Núñez Reyes ponente: 13.00 m con señor Alejandro Reyes.

Superficie aproximada de: 72,80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de junio de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañera.—Rúbrica.

3166.—27, 30 junio y 5 julio.

Exp. 683/95, GUMERCINDA AMBROSIO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Lucas, municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: dos líneas: 34.50 m con Escuela Primaria Xicoténcatl, 54.10 m con Agustina de Jesús Zárate, sur: dos líneas: 52.00 m con carretera Toluca-Valle de Bravo, 30.90 m con Antonio Estrada Zárate, oriente: tres líneas: 83.30 m con Constantino Salvador y Antonio E. Z., 40.50 m con Joaquín Martínez, 12.20 m con Agustina de Jesús Zárate, ponente: 134.30 m con Angela Lara Luis.

Con una superficie de: 9,015.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 19 de junio de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad Lic. Ignacio González Castañera.—Rúbrica.

3166.—27, 30 junio y 5 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente 624/95, GREGORIO HERMENEGILDO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote marcado con el número uno, de la fracción denominada Las Tres Cruces, ubicado en el poblado de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda; al norte: 17.30 m con Salustio Martínez Mendoza; al sur: 17.30 m con camino a Calimaya; al oriente: 24.60 m con privada de los predios; y al poniente: 24.60 m con Jesús Alvarez; con una superficie de 425.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 11 de mayo de 1995.—La C. Registradora de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangé.—Rúbrica.

3174.—27, 30 junio y 5 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 750/95, APOLONIA RUIZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 35.00 m con camino Real ahora carretera; al sur: 34.27 m con Guadalupe González ahora Esther Ordóñez; al oriente: 73.70 m con Luis Cortez Salazar ahora Andrea Díaz de Pérez; al poniente: 71.00 m con Luis Cortez Salazar ahora Luis Cortez Olivares.

Con una superficie aproximada de: 2,532.25 m².



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION NAUCALPAN
COORDINACION DE FINANZAS
GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

A las 11:00 hrs. del día 12 DE JULIO de 19 95 se rematarán el mejor postor en el domicilio de Blvd. Lomas Verdes S/N, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., los bienes que abajo se detallan, los cuales se encuentran en la Bodega de esta oficina ubicada en el sótano del Hospital de Traumatología "Lomas Verdes" en Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, en apego al Artículo 181 del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar sus posturas con los certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, para tal efecto por el 10 % de la base del remate, admitiendo éste hasta las 14:00 horas del día anterior al mismo.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y en su caso la clave del Registro Federal de Contribuyentes; tratándose de sociedades, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, y en los dos casos la cantidad que ofrezca y la forma de pago conforme a lo dispuesto por el Artículo 182 del mismo ordenamiento.

SEGUNDA ALMONEDA

INDUSTRIAS PEPS DE VIDAL, S.A.
C41 12480 10 . ENT. BOD. 0001/95

| CREDITO | BIM. | IMPORTE |
|-----------|------|---------------|
| 931108603 | 1/94 | N\$ 24,943.79 |
| 941011965 | 4/94 | N\$ 22,609.54 |
| 941143257 | 5/94 | N\$ 43,162.24 |
| 941176415 | 6/94 | N\$ 34,930.41 |

BIENES A REMATAR:

BASE REMATE POSTURA LEGAL

DOS MIL PARES DE ZAPATOS DE MATERIAL
PIEL GLACI Y SUELA SINTETICA Y OTROS
DE ANTE CON SUELA SINTETICA.

N\$227,855.36 N\$151,903.58

A SOLICITUD DE LOS POSTORES.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 27 DE JUNIO DE 1995.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. FERNANDO TRACONIS PEREZALBA
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS MEX-1511

(Rúbrica)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE
DEL PUEBLO DE SANTA MARIA MAZATLA.

CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ASI COMO LA CORRECTA ADMINISTRACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE NUESTRO PUEBLO, CON APOYO DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE DEBEMOS ESTABLECER PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO QUE PERMITA UN MEJOR Y MAS ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL RECURSO.

LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO, ASI COMO LA CONSERVACION Y OPERACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DENTRO DE LOS LIMITES DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.

PARA ESTE EFECTO Y EN BASE AL ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS SE ESTABLECE Y CON APEGO AL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, SE CREO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAZATLA, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL, FACULTADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

P R I M E R O. - SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE.

S E G U N D O. - SU OBJETO, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGANICA SE EJUSTARAN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE. CONSTITUIDO EL ORGANISMO SE INTEGRO EL CONSEJO DIRECTIVO, SE NOMBRÓ AL PRESIDENTE DEL SISTEMA, SE ESTABLECIO LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE SANTA MARIA MAZATLA, ES UN ORGANISMO FISCAL AUTONOMO, CON INDEPENDENCIA EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CARACTER DE AUTORIDAD FISCAL Y QUE POR LO TANTO TIENE FACULTADES PARA DETERMINAR CREDITOS, DAR BASES PARA SUS LIQUIDACIONES, ASI COMO FIJARLAS EN CANTIDAD LIQUIDA COBRARLAS Y ADMINISTRAR LAS CON ATRIBUCIONES DE AUTORIDAD, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL CONFORME A LO QUE SEÑALA LOS ARTICULOS 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º y 9º DE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE. CUYO PRINCIPAL OBJETO ES ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DENTRO DE LOS LIMITES DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, CONFORMA A LO SEÑALADO EN EL DECRETO DE SU CREACION Y QUE LO ESTABLECE EN EL ARTICULO 10 EN SUS DIFERENTES FRACCIONES DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO Y QUE PARA CUMPLIR SUS FINES, TIENE ATRIBUCIONES DE CARACTER FISCAL, Y QUE ADEMAS TIENE FACULTADES QUE PERMITE EL MANEJO DIRECTO DE LOS INGRESOS POR EL CONCEPTO DE COBRO, DE LOS PRECIOS AL PUBLICO.

2.- QUE EL ARTICULO 93 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, SEÑALA; CUANDO LAS CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 86, 90 y 93 ASI LO AMERITES LOS AYUNTAMIENTOS O EN SUS CASO LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PODRAN FIJAR CUOTAS QUE SE CAUSEN MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS ATENDIENDO A LOS COSTOS QUE IMPLIQUE SU PRESTACION, LAS LIQUIDACIONES FORMULADAS CONFORME A LA APLICACION DE DICHS PRECIOS, TENDRAN EL CARACTER DE CREDITOS FISCALES.

ASI MISMO CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 14 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN VIGOR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO SUERTIRAN SU EFECTO AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR LO TANTO SERAN ENTONCES DE OBSERVACION GENERAL, Y SERAN APLICABLES DENTRO DEL TERRITORIO QUE COMPRENDE EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAZATLA

C. MIGUEL GONZALEZ MAYEN.

C. ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ.

SEC. DEL H. AYUNTAMIENTO JILOTZINGO.

DELEGADO MUNICIPAL SANTA MARIA MAZATLA.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

SANTA MARIA MAZATLA, MEX., A 29 DE ENERO DE 1995.

A C T A D E A S M B L E A

En el pueblo de Santa María Mazatla, Estado de México, Municipio de Xilotzingo, con fecha 29 de Enero de 1995, se llevo a cabo la asamblea de vecinos del pueblo (usuarios) y autoridades municipales, quienes acudieron a la convocatoria.

Se llevo a cabo la asamblea bajo la siguiente orden del día.

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Corte de caja del año 1994
- 3.- Tarifas de consumo
- 4.- Tarifa de contratos
- 5 Asuntos generales.

A C U E R D O S.

- 1.- Se acordó llevar a cabo la Asamblea con los usuarios presentes
- 2.- Se entregó el corte de caja correspondiente al ejercicio 1994, quedando la asamblea de acuerdo con el.
- 3.- La tarifa para el cobro mensual (Cuota fija) será a partir de esta fecha de N\$ 5.00 (Cinco nuevos pesos 00/ 100 M.N) por toma instalada.
- 3).- Los recargos por consumos de agua no cubiertos en el periodo que corresponde, será de 40% , esto es para pagos del año 1994 ó anteriores.
- 4.- Las tarifas para los contratos de agua quedan de la siguiente manera;
 - a).- Los contratos para los vecinos originarios y radicados en el pueblo y que además cumplen con todas sus faenas en cuanto al agua potable el costo del contrato será de N\$ 250.00 (Dociendo cincuenta nuevos pesos -- 00/100 M.N)
 - b).- Los contratos para personas originarias de este pueblo, pero que no residen en el, el costo del contrato será de 500.00 (Quinientos nuevos pesos 00/ 100 M.N). Esto solo será aplicable a personas nacidas en el pueblo.
 - c).- Los contratos para personas que no son originarias de este pueblo, es decir quienes adquirieron terreno por compra, el costo del contrato -- será de N\$ 3500.00 (Tres mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N) Debiendo de presentar, para adquirir el contrato, sus documentación de acreditación legal.
 - d).- La administración se reserva el derecho de autorizar o no las tomas de agua potable, si los solicitantes no cumplen con los requisitos solicitados
- 5.- Los ingresos provenientes del cobro de este servicio, así como el de los contratos será para el mantenimiento de la red, así como de las ampliaciones de la misma.

Presidente del sistema

TESORERO DEL SISTEMA

Ing. Edmundo Martínez Osnaya

G. Leopoldo Aguilar Roa

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Secretario del sistema

G. julio Solano Manzano

(Rúbrica)

Delegado Municipal (Mazatla)

Secretario del H Ayuntamiento

G. Alberto Gonzalez Gonzalez

G. Miguel Gonzalez Mayen

(Rúbrica)

(Rúbrica)